



Tabla de Contenido

PARTE I – NOTAS GENERALES	4
1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1. Identificación y funciones	4
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	4
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	8
1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalias	9
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	11
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	11
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	12
1.3. Base normativa y periodo cubierto	13
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	13
1.3.3. Periodo contable	14
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	14
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	14
1.4.3. Descripción del proceso contable	15
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	15
1.4.5. Plan de contingencia	16
2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	16
2.1. Bases de medición	16
2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías	17
2.1.2. Comprobantes contables manuales	17
2.1.3. Publicación de informes contables	17
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	18
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	18
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	18
2.5. Otros aspectos	18
2.5.1. Controles	18
2.5.2. Conciliación operaciones reciprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	19
2.5.4. Manual de políticas contables	22
3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	22
3.1. Juicios	22
3.2. Estimaciones y supuestos	23

3.3.	Correcciones contables	23
3.4.	Riesgos asociados a los instrumentos financieros.	24
3.4.1.	Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	24
3.4.2.	Riesgos del fideicomiso - FAE	26
3.5.	Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19	27
4.	NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES	28
4.1.	Política contable de inversiones de administración de liquidez	28
4.2.	Política contable de cuentas por cobrar	28
4.3.	Política contable de recursos entregados en administración	29
4.4.	Política contable de cuentas por pagar	30
4.5.	Política contable de ingresos	31
4.6.	Política contable de gastos	32
4.7.	Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.	32
4.8.	Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable	33
	NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	34
	Composición	34
5.1	Cuenta Única - Sistema general de regalías	35
5.3	Equivalentes a efectivo - Depósitos remunerados por el Banco de la República	35
	NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	36
	Composición	36
6.1	Inversiones de administración de liquidez – Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	36
	NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	38
	Composición	38
7.2	Multas	38
7.5	Regalías Hidrocarburos	39
7.18	Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	44
7.19	Otras cuentas por cobrar	44

7.20 Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)	44
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	45
Composición	45
16.1 Desglose – Subcuentas otros	46
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	48
Composición	48
21.1 Revelaciones Generales	49
21.1.1 Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	49
21.1.2. Sistema general De regalías	49
21.1.3. Recaudos por clasificar	53
21.1.4. Rendimientos financieros	54
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	55
Composición	55
26.1 Cuentas de orden deudoras	55
26.2 Cuentas de orden acreedoras	57
NOTA 27. PATRIMONIO	59
Composición	59
27.1. Capital	59
NOTA 28. INGRESOS	61
Composición	61
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	61
28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado	61
28.1.2. Otros ingresos – Detallado	63
Composición	65
29.3 Transferencias y subvenciones	65
29.7. Otros gastos	71
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	72

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**PARTE I – NOTAS GENERALES****1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE****1.1. Identificación y funciones**

El Sistema General de Regalías (En adelante SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del acto legislativo 05 de 2011 y del acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, que fue reglamentado por la ley 2056 de 2020. Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades". Para lograr sus objetivos, de acuerdo al numeral 1.1.1.1. del decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

Comisión Rectora: es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional: son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios conforme a la normatividad vigente, fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, propone las metodologías de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, verifica que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, definidos por los OCAD de los mismos, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por los OCAD. Así mismo, administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías, calcula e informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre los fondos y los diferentes beneficiarios, administra el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Indicación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e indicación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación. Encargado de proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación - FCTI, verifica que los proyectos de inversión a financiarse con recursos del FCTI cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el OCAD. Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Indicación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Indicación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.4. Sistema presupuestal

Componentes del Sistema Presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Ciencia Tecnología e Indicación y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada uno de las entidades que forman parte del sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6 C -38 de la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías

Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. La fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Liquidación. Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no redicible, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

Transferencia. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

Distribución. Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e indicación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e indicación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2)

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.

7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.
9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Excedentes de liquidez: Art 162 ley 2056 de 2020: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el párrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El párrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El parágrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la ley 2056 de 2020 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El artículo 2.1.1.3.5 - Decreto Único 1821 de 2020 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de Hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Instructivo 001 de 2021 - Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas de y a los plazos para publicar la información mensual de acuerdo a la resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5.Pro.7.

1.4.4. Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

“PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como reciprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.

2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo cualitativas de la información financiera definidas en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la resolución No. 533 de 2015.

2.5. Otros aspectos

2.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
 - Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
 - Instructivo del contenido del archivo.
 - Normatividad relacionada.
 - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
 - Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias/r2019/enero2019

2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

Reintegros de Vigencias anteriores: solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

Rendimientos Financieros: se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

Excedentes de liquidez: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares. Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero “PORFIN” que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo. De conformidad con el principio contable de “Devengo”, los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 023 del 18 de Octubre de 2019 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la cuenta única del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que el Artículo 20 de la ley 1942 de 2018 establece que “Los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías”, los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros. Partiendo de la disponibilidad para las entidades beneficiarias, los rendimientos financieros que se generen en el primer año de cada bienio se reportará como partida no corriente y los rendimientos financieros que se acumulen en el segundo año de cada bienio se reportará como partida no corriente.

Saneamiento contable: El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link: <http://mintranet/sug/paginas/AdministracionRecursosFinancieros.aspx>

3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2021, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2021 no se ha presentado evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema general de regalías”. En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, con impacto contable en el SGR de reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”. Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó que en el mes de diciembre de 2019 se debe reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR, estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte de 30 de abril de 2022 y muestra la rentabilidad con base en la diferencia del valor nominal (valor compra) y el valor de mercado, el cual incluye el monto de intereses causado:

Portafolio SGR	Valor Mercado	Valor Nominal / Valor Compra	Rentabilidad
Inversiones	25,658,030,980,452	25,259,158,009,701	398,872,970,751
Depósitos Remunerados	400,667,700,738	400,000,000,000	667,700,738
Depósito Remunerado Activo Tesoro	25,257,363,279,714	24,859,158,009,701	398,205,270,013

Riesgo de Mercado: De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados y Depósitos del Tesoro están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República. La Dirección General de Crédito

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública.

Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES. Considerando que las inversiones que mantiene el Sistema General de Regalías a corte del 30 de abril de 2022 se componen principalmente en Depósitos de corto plazo, se resume en el siguiente cuadro el retorno promedio del portafolio del Sistema General de Regalías.

Portafolio SGR	Retorno Promedio Efectivo (TIR) ¹
Inversiones	5.97
Depósitos Remunerados	5.20
Depósito Remunerado Activo Tesoro	5.98

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

Riesgo de Liquidez: Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 30 de abril de 2022:

Proyección de Vencimientos de Inversiones



¹ La tasa efectiva calculada corresponde a la Tasa Interna de Retorno (TIR), la cual mide el rendimiento de los recursos que no son retirados durante el plazo de la operación. El cálculo se realiza a partir de un promedio geométrico de los flujos futuros esperados, lo que se puede interpretar como la tasa que hace que el valor presente neto sea igual a cero.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en depósitos remunerados con el Banco de la República como los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumple su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Riesgo de Crédito: En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte. Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la República cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país.

3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Riesgo de Liquidez: es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

Riesgo de acciones: es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del sistema general de regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. El Ministerio de hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

4.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría "Costo amortizado", ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no transferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República y que fue reglamentado mediante decreto 1076 de Mayo 22 de 2012, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o perdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se reexpresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante "Instrucción de abono a cuenta" para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Indicación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Ahorro Pensional Territorial, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.
- Recaudos en la cuenta única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la cuenta única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos En el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Indicación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al periodo inmediatamente anterior:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

Cada mes se publican los estados financieros en la página del Ministerio, con corte al mes inmediatamente anterior, allí también se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta”, las operaciones recíprocas, entre otras.

4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del periodo contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del periodo contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 30. COSTO DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN

4233100-FT-011 Versión 04

NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Composición

Descripción	abr-22	abr-21	Variación	%
Cuenta Única - Sistema general de Regalías	192,093,802,244	655,393,111,190	-463,299,308,946	-71
Depósitos remunerados	400,667,700,738	0	400,667,700,738	

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

5.1 Cuenta Única - Sistema general de regalías

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo abril de 2022	Saldo abril de 2021	Variación	%
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	191,956,269,034	647,510,547,755	-455,554,278,720	- 70
Banco República – Reintegros	61010435	0		0	
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	0		0	
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	0		0	
Citibank USD FAE	36277554	81903.47586	3,263,554,307	-3,263,472,404	- 100
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	4,841,495	434,970,904	-430,129,409	- 99
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	132,609,811	4,184,038,224	-4,051,428,413	- 97
Total		192,093,802,244	655,393,111,190	-463,299,308,946	-71

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 61016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de abril de 2022 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de abril de 2022 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.

5.3 Equivalentes a efectivo - Depósitos remunerados por el Banco de la República

El saldo de esta cuenta es de \$400.668 millones y representa los siguientes depósitos remunerados en el Banco de la República que tenía el Sistema General de Regalías a abril de 2022. De este valor a abril 30 de 2022 quedaron pendientes de recaudar los rendimientos equivalentes a \$668 millones que se recaudarán en la fecha de vencimiento.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Titulo	Emission	F.Vcto	Valor Compra	T.Compra	Valor Mercado	Valoracion Abril/2022
1565907	18/04/2022	3/05/2022	300,000,000,000	5.2	300,500,775,554	500,775,554
1565909	18/04/2022	3/05/2022	100,000,000,000	5.2	100,166,925,185	166,925,185
Total			400,000,000,000		400,667,700,738	667,700,738

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Descripción	abr-22	abr-21	Variación	%
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	25,257,363,279,714	21,017,735,754,779	4,239,627,524,935	20
Convenio Icetex	52,525,988	2,940,788,245	-2,888,262,257	- 98

6.1 Inversiones de administración de liquidez – Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

\$25.257.363 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 37 y 38 de la ley 1955 de 2019 por la cual se definió el plan nacional de desarrollo y que mediante radicado No. 20192000029871 de diciembre 23 de 2019 la CGN definió el procedimiento para el registro de estas operaciones. De este valor, a abril de 2022 quedó un valor pendiente por recaudar de \$398.205 millones que corresponde a los intereses generados a abril 30 de 2022 por los títulos que estaban vigentes.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Título	Emission	F.Vcto	Valor Compra	T.Compr a	Valor Mercado	Valoracion Abril/2022
1552209	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552210	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552211	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552212	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552213	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552214	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552215	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552216	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552217	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552218	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552219	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552220	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552221	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552222	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552223	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552224	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552225	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552226	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552227	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552228	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552229	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552230	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552231	13/01/2022	13/01/2023	906,578,753,425	5.93	922,016,437,673	15,437,684,248
1552232	13/01/2022	13/01/2023	302,192,917,808	5.93	307,338,812,557	5,145,894,749
1552233	13/01/2022	13/01/2023	902,603,786,301	5.93	917,973,782,786	15,369,996,485
1553642	24/01/2022	13/01/2023	503,049,976,817	5.94	510,748,143,792	7,698,166,975
1554431	31/01/2022	13/01/2023	500,000,000,000	6.03	507,190,634,561	7,190,634,561
1554432	31/01/2022	13/01/2023	500,000,000,000	6.03	507,190,634,561	7,190,634,561
1567491	28/04/2022	13/01/2023	700,000,000,000	7.92	700,292,494,994	292,494,994
1567492	28/04/2022	13/01/2023	600,000,000,000	7.92	600,250,709,995	250,709,995
Total			24,859,158,009,701		25,257,363,279,714	398,205,270,013

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

6.2 Convenio Icetex

Este saldo de 53 millones refleja el valor por ejecutar del acuerdo 019 de agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. En el año 2021 el Icetex consignó los recursos que tenía en cuentas bancarias del convenio y a partir de allí solo se manejan los reintegros que realizan los beneficiarios del convenio.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR**Composición**

Descripción	abr-22	abr-21	Variación	%
Multas	17,102,606,019	1,109,029,287	15,993,576,732	1,442
Hidrocarburos	59,370,823,330	21,869,373,979	37,501,449,350	171
Minerales	63,131,060,626	0	63,131,060,626	
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	389,423,723	741,815,232	-352,391,509	- 48
Otras cuentas por cobrar	361,130,453	222	361,130,231	162,678,603
Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-185,404,010		-185,404,010	
Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar	-17,076,852,947		-17,076,852,947	

7.2 Multas

El saldo de esta cuenta es de \$17.103 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



k+uU 8f3t scCG HcUQ KSle 8Btv vEO=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

	Tercero	Valor - pesos	%		Tercero	Valor - pesos	%
823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	14,996,018,261	87.68	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	21,392,420	0.13
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	250,000,000	1.46	10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS	21,392,420	0.13
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	147,190,990	0.86	19611568	TUFITH HATUM ARIAS	21,392,420	0.13
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	107,980,811	0.63	19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	21,392,420	0.13
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	80,000,000	0.47	5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	21,392,420	0.13
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	78,124,200	0.46	12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ	21,392,420	0.13
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	71,549,222	0.42	17388301	LEONARDO CRUZ GARCIA	21,392,420	0.13
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	68,558,840	0.40	18201911	ROBERTO JARAMILLO GARCIA	21,392,420	0.13
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	62,050,905	0.36	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	21,392,420	0.13
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	51,058,294	0.30	8202350	HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDAÑO	21,392,420	0.13
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	49,521,337	0.29	943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA	21,392,420	0.13
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	42,784,840	0.25	70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	20,451,200	0.12
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	42,784,840	0.25	10776778	CAMILO TORRES BECERRA	19,452,926	0.11
92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	34,279,420	0.20	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	19,330,500	0.11
1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	34,279,420	0.20	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	18,557,280	0.11
18144117	JOSE LUIS ANGULO RIOFRIO	34,150,550	0.20	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SÁNCHEZ	17,139,710	0.10
17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	27,771,485	0.16	4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	17,139,710	0.10
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	27,493,451	0.16	74242951	SERVILIO CAICEDO ULLOA	17,139,710	0.10
11794013	PABLO PARRA CORDOBA	27,493,451	0.16	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	17,139,710	0.10
15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	27,493,451	0.16	40784422	MERLY SARRIA PEÑA	17,139,710	0.10
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	27,493,451	0.16	11412498	HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR	17,139,710	0.10
17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	27,493,451	0.16	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	17,139,710	0.10
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	27,493,451	0.16	12529433	JOSE DE LOS SANTOS RICO QUINTANA	17,139,710	0.10
8395874	ANGEL MESA CASTRO	27,493,451	0.16	93335435	ALEJANDRO GALINDO RINCON	16,976,378	0.10
98394084	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO	23,849,741	0.14	11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	16,952,300	0.10
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	23,028,600	0.13	1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	16,385,600	0.10
5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	21,392,420	0.13	98473905	HENRY ALBERTO PUERTA FRANCO	14,478,555	0.08
8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	21,392,420	0.13	98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ	12,887,000	0.08
79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	21,392,420	0.13	8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	11,790,000	0.07
71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	21,392,420	0.13	70546658	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	11,334,000	0.07

Esta cartera presenta un deterioro de \$185 millones según lo informado por el Departamento Nacional de Planeación, entidad encargada del cobro de estos derechos.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.5 Regalías Hidrocarburos

El saldo de la cuenta es de \$59.371 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
900254651	GREEN POWER	52,496,336	13/04/2022	1250219	PROVISIONAL FEBRERO 2022	CRUDO
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	27,765,834	13/04/2022	1250275	PROVISIONAL FEBRERO 2022	CRUDO
860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	171,051,450	13/04/2022	1250042	PROVISIONAL FEBRERO 2022	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	145,329,962	13/04/2022	1250060	PROVISIONAL FEBRERO 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	66,703,637	13/04/2022	1250272	PROVISIONAL FEBRERO 2022	CRUDO
900686337	TPL COLOMBIA LTD - SUCURSAL COLOMBIA	110,563,040	13/04/2022	1250212	PROVISIONAL FEBRERO 2022	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	19,757,184	13/04/2022	1250213	PROVISIONAL FEBRERO 2022	CRUDO
860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	33,951,502	13/04/2022	1250050	PROVISIONAL FEBRERO 2022	GAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	61,337	13/04/2022	1250049	PROVISIONAL FEBRERO 2022	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	84,726,151	13/04/2022	1250164	PROVISIONAL FEBRERO 2022	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	11,252,380,319	22/03/2022	SGR - 1024 ID 1243428-1243334	PROV ENERO 2022 Y AJUST IV TRIM 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	143,235,719	23/03/2022	1243747	PROV ENERO 2022 Y AJUST IV TRIM 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	67,407,612	23/03/2022	1243922	PROV ENERO 2022 Y AJUST IV TRIM 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	18,638,114	23/03/2022	1243810	PROV ENERO 2022 Y AJUST IV TRIM 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	70,751	23/03/2022	1243934	PROV ENERO 2022 Y AJUST IV TRIM 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	97,803,295	25/03/2022	1244156	PROV ENERO 2022 Y AJUST IV TRIM 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	134,523,834	15/02/2022	1174071	PROV DIC 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	63,923,354	15/02/2022	1174205	PROV DIC 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	15,907,570	15/02/2022	1174190	PROV DIC 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	59,620	15/02/2022	1174104	PROV DIC 2021	GAS
860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	1,745,988	15/02/2022	1174172	PROV DIC 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	97,924,287	2/21/22	1175545	PROV DIC 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	129,460,795	1/18/22	1147361	PROVISIONAL NOV 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	57,748,261	1/19/22	1147430	PROVISIONAL NOV 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,957,795	1/19/22	1147413	PROVISIONAL NOV 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	54,922	1/18/22	1147260	PROVISIONAL NOV 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	84,943,184	1/20/22	1147933	PROVISIONAL NOV 2021	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	11,301,682,788	17/12/2021	ANH 1021- id 1089296-1089291	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	144,886,109	14/12/2021	1087722	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	55,413,941	14/12/2021	1087896	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	19,403,549	14/12/2021	1087904	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	61,285	14/12/2021	1087883	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	GAS
860524291	TEXICAN OIL & GAS S.A	9,754	14/12/2021	1087754	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	83,617,026	14/12/2021	1087820	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	113,160,745	17/11/2021	999449	PROV SEPT DE 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	55,436,323	17/11/2021	999213	PROV SEPT DE 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,571,723	16/11/2021	999039	PROV SEPT DE 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	51,289	17/11/2021	999445	PROV SEPT DE 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	80,596,675	17/11/2021	999247	PROV SEPT DE 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	131,489,283	15/10/2021	941314	PROV AGOST 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	52,548,429	15/10/2021	941179	PROV AGOST 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,120,879	15/10/2021	941275	PROV AGOST 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	148,851	15/10/2021	941340	PROV AGOST 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	85,577,056	15/10/2021	941264	PROV AGOST 2021	GAS
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	149,334,394	27/08/2021	857629	PROV MARZO 2014	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	9,539,523,207	20/09/2021	ANH 2018 -ID 884026-884029	PROV JUL AJUS II TRIM	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	136,460,727	16/09/2021	863377	PROV JUL AJUS II TRIM	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	27,016,137	17/09/2021	883595	PROV JUL AJUS II TRIM	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,121,705	16/09/2021	863279	PROV JUL AJUS II TRIM	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	51,876	16/09/2021	883627	PROV JUL AJUS II TRIM	GAS
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	79,767	17/09/2021	883614	PROV JUL AJUS II TRIM	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	83,729,492	16/09/2021	863255	PROV JUL AJUS II TRIM	GAS
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	46,128,148	3/08/2021	811134	PROV JUNIO DE 2012	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	148,947,242	16/08/2021	834550	PROV JUNIO DE 2021	CRUDO

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	26,348,744	16/08/2021	834564	PROV JUNIO DE 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,454,321	16/08/2021	834541	PROV JUNIO DE 2021	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	109,762	16/08/2021	834557	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	55,739	16/08/2021	834570	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	79,642,301	16/08/2021	834556	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	141,316,828	16/07/2021	757265	PROV MAYO 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	25,957,129	16/07/2021	757277	PROV MAYO 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	15,721,118	15/07/2021	757269	PROV MAYO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	54,315	16/07/2021	757283	PROV MAYO 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	84,815,099	15/07/2021	756856	PROV MAYO 2021	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	10,979,552,999	23/06/2021	ANH 1015 750955-750956	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	135,178,672	23/06/2021	751025	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	24,674,535	23/06/2021	751031	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	14,245,107	23/06/2021	751009	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900335237	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA INC SUCURSAL	1	24/06/2021	751305	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	9,605,515	24/06/2021	751303	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	33,304	23/06/2021	750989	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	7,611,138	23/06/2021	751018	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	7,000	7/05/2021	679536	PROV MARZO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	174,894,360	7/05/2021	679517	PROV MARZO 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	23,677,545	7/05/2021	679467	PROV MARZO 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	14,900,127	7/05/2021	679463	PROV MARZO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	58,571	07/05/2021	679141	PROV MARZO 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,637,681	07/05/2021	679053	PROV MARZO 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	168,405,287	14/04/2021	592826	PROV FEBRERO 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	8,622,684	14/04/2021	592829	PROV FEBRERO 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	12,352,687	14/04/2021	592811	PROV FEBRERO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	59,434	14/04/2021	592666	PROV FEBRERO 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	73,521,096	14/04/2021	592645	PROV FEBRERO 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	11,151,507	17/03/2021	586936	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	152,937,433	17/03/2021	586820	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	10,239,195	11/02/2021	578257	PROV DIC 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	79,688,360	11/02/2021	578329	PROV DIC 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	2,280,040	11/02/2021	578340	PROV DIC 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,672,790	20/01/2021	573165	PROV NOV 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,280,941	20/01/2021	573171	PROV NOV 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	1,971,028	20/01/2021	573315	PROV NOV 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,466,732	12/11/20	561045	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	12/11/20	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	46,543	12/11/20	561338	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	87,128,606	12/11/20	561027	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	1,607,579	12/11/20	561016	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	4,551,208	18/11/2020	553666	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	895,406	19/11/2020	553817	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	450,027	16/10/2020	544786	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	189,299,576	9/18/20	537122	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278	9/18/20	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	1	18/09/2020	537099	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,876	18/09/2020	537171	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	4,947	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	140,327,964	20/8/2020	529118	PROVISIONAL JUNIO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	61,189	15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	15/05/2020	506627	PROV MARZO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	53,869	15/04/2020	499852	PROV FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1	15/04/2020	499915	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	0	19/02/2020	485624 FRA 1005	PROV DIC 2019	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	309,887,034	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	3,075,501	20/02/2020	485774	PROV DIC 2019	GAS
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	27	20/02/2020	485699	PROV DIC 2019	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	29,229,119	17/01/2020	476688	PROV NOV 2019	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY	4,180,312	16/12/2019	466958	PROV OCT Y AJ III TRIM 2019	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	0	18/11/2019	454700 - No 27	PROV SEP 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	24,324,915	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	1	20/09/2019	436484-437541	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	137,245,026	20/08/2019	425869-FRA No. 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	878,435,117	22/07/2019	416566-FRA No.19	PROV MAYO 2019	CRUDO
900251823	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP SUCURSAL COLO	420,439	20/07/2019	416648	PROV MAYO 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	2,088,225,546	20/07/2019	416652	PROV MAYO 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,751,618,859	21/06/2019	407457	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	290,695,027	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	22,112,816	17/05/2019	396273	PROV MAR 2019	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,296,031,701	20/05/2019	396454	PROV MAR 2019	CRUDO
830111971	GEOPRODUCTION	50	23/01/2019	362877	PROV NOV 2018	GAS
860072134	HOCOL SA	90	23/01/2018	ID-246564	PROV NOV 2017	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	222,265,880	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	410,883,920	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	112,968,406	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	97,737,476	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	94,996,161	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	71,969,332	24/09/2018	SGR No 137 ID-319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	975,710,049	13/07/2018	ID-297739 SGR No. 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	17,352,140	15/04/2019	387521	PROV FEB 2019	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	978,478,359	15/04/2019	387535	PROV FEB 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	416,792,323	22/03/2019	380079	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	153,956,599	25/02/2019	372151	PROV DIC 2018	CRUDO

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
900331322	VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL	1,178,020	22/03/2019	380570	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	GAS
TOTAL		59,370,823,326				

Deterioro deudores hidrocarburos: De acuerdo a lo conceptuado por el Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 2-2021-008130 del 7 de julio de 2021, desde el año 2012, la ANH tiene a su cargo la función administrativa de recaudo o recepción de las regalías y compensaciones liquidadas en favor del SGR, cualquiera sea su forma de pago, para lo cual se encuentra dotada de jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor.

De otra parte, mediante radicado 3-2021-007597 del 26 de mayo de 2021 emitido por la Subdirección jurídica del Ministerio de Hacienda, se estableció que el deterioro del valor de las cuentas por cobrar de las regalías de hidrocarburos constituye una función en cabeza de la Agencia Nacional de Hidrocarburos teniendo en cuenta que los indicios para determinar la metodología y la forma de aplicar dicho deterioro tienen una relación directa con la función de cobro coactivo que está en cabeza de esta entidad, situación totalmente ajena a las competencias legales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Bajo estas consideraciones y con el fin de subsanar el hallazgo que en este sentido quedó en la auditoría realizada por la Contraloría General de la República a la unidad contable del año 2020, mediante radicado 20216210811211 de mayo 31 de 2021, la Agencia Nacional de Hidrocarburos definió plan de mejoramiento para determinar e informar el valor del deterioro de las cuentas por cobrar al cierre del año 2021, y este valor sea reconocido en la contabilidad del Sistema General de Regalías. Es así como el día 4 de febrero de 2022 mediante correo electrónico, la contadora de la ANH remitió vía correo electrónico la matriz de deterioro enviada por el área Técnica VORP, junto con el procedimiento interno denominado "Estimación del Deterioro de Cuentas por cobrar y Recurso del Sistema General de Regalías", concluyendo que de acuerdo a lo establecido en ese procedimiento no procede aplicación de deterioro para las cuentas por cobrar por concepto de Regalías.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte la Agencia Nacional de Hidrocarburos no informó sobre evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Minerales

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 es de \$63.131 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales, el 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo a la certificación emitida por el contador de la ANM:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Saldo - pesos	%	Tercero			Saldo - pesos	%
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.		45,821,473,660	70.60	832007574	GREEN MINE LTDA		45,426,675	0.07
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION		11,055,715,189	17.03	86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ		36,300,160	0.06
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMA LTI		2,969,215,780	4.57	901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S		33,881,261	0.05
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA		1,545,977,158	2.38	900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART		29,269,222	0.05
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ		672,071,593	1.04	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES		22,112,767	0.03
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO		608,220,683	0.94	94250906	ALBEIRO PEÑA PEÑA		20,422,800	0.03
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA		340,307,957	0.52	890505565	EXPLOTADORES DE CARBON LTDA.		20,307,510	0.03
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA		325,114,056	0.50	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER		18,874,800	0.03
817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.		257,120,925	0.40	900294194	CONSORCIO CORREDORES DE COMP		17,998,598	0.03
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO		129,706,455	0.20	800099070	MUNICIPIO DE CUASPUD		17,364,000	0.03
900141475	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA		123,663,542	0.19	900202663	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA		16,266,000	0.03
892301382	COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S		115,780,060	0.18	860009522	MAGNESITAS BOLIVALLE S A S		15,895,491	0.02
860063875	EMGESA S A ESP		98,583,000	0.15	74082440	ADRIAN LEONARDO MENDOZA MOR		14,864,032	0.02
900235515	SALINAS DE GALERAS SAS		77,815,301	0.12	800094776	MUNICIPIO DE YACOPÍ		13,450,910	0.02
805031151	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA		74,515,873	0.11	900303143	DIAMAN7E S.A.S.		12,612,828	0.02
900436995	SERVICONSLTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S		65,270,742	0.10	900174608	GENERAL DE INGENIERIA DE SANTAN		11,239,759	0.02
900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO		58,194,360	0.09	1080290294	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS		10,385,298	0.02
18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO		47,642,473	0.07	900118938	MINERAL CORP S A S		10,197,992	0.02

Esta cartera presenta un deterioro de \$17.077 millones de conformidad con la información suministrada por el contador de la Agencia Nacional de Minería.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.18 Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías

El saldo de la cuenta es de \$ 389 millones, de los cuales \$108 millones corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR a abril de 2022 por concepto de regalías y \$281 millones corresponden al valor recaudado por la ANM pendiente de transferir al SGR a abril de 2022 por concepto de regalías.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

7.19 Otras cuentas por cobrar

El saldo de esta subcuenta a abril de 2022 fue de \$361 millones y corresponde a un deudor con el Tesoro Nacional por la devolución de recursos del Sistema General de Regalías realizada por el Banco Davivienda por pagos no exitosos, que por error fue consignada a una cuenta bancaria de la Nación.

7.20 Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 fue de (\$185 millones) y corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, según certificación emitida por el contador de la Departamento Nacional de Planeación.

Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 fue de (\$17.077 millones) y corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por minerales, según certificación emitida por el contador de la Agencia Nacional de Minería. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	Saldo - pesos	%	Tercero	Saldo - pesos	%
900233274 COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	- 9,878,515,949	57.85	900715296 CONSORCIO VIAL INGESPART	- 28,901,323	0.17
900009767 SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMAL	- 2,270,002,288	13.29	890201190 MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	- 21,834,821	0.13
860029995 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	- 1,526,545,001	8.94	94250906 ALBEIRO PEÑA PEÑA	- 20,166,096	0.12
19443626 JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	- 663,623,991	3.89	890505565 EXPLOTADORES DE CARBON LTDA.	- 20,052,255	0.12
4861028 LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	- 600,575,654	3.52	900035920 CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	- 18,637,553	0.11
800212162 SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	- 336,030,457	1.97	900294194 CONSORCIO CORREDORES DE COMPETI	- 17,772,364	0.10
800208279 SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	- 277,899,757	1.63	800099070 MUNICIPIO DE CUASPUD	- 17,145,743	0.10
817000709 TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	- 253,889,044	1.49	900202663 AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	- 16,061,545	0.09
6082891 ANTONIO JOSE GUALTERO	- 128,076,110	0.75	74082440 ADRIAN LEONARDO MENDOZA MORAL	- 14,677,199	0.09
900141475 MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA	- 122,109,153	0.72	800094776 MUNICIPIO DE YACOPÍ	- 13,281,839	0.08
892301382 COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S	- 114,324,763	0.67	900303143 DIAMAN7E S.A.S.	- 12,454,291	0.07
860063875 EMGESA S A ESP	- 97,343,861	0.57	900174608 GENERAL DE INGENIERIA DE SANTANDE	- 11,098,481	0.06
900235515 SALINAS DE GALERAS SAS	- 76,837,202	0.45	1080290294 ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	- 10,254,760	0.06
805031151 COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTD	- 70,785,682	0.41	900118938 MINERAL CORP S A S	- 10,069,808	0.06
900436995 SERVICONULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S	- 64,450,321	0.38	79720917 DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ	- 9,852,988	0.06
900235582 UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	- 57,462,886	0.34	817000992 MUNICIPIO DE PIAMONTE	- 9,642,013	0.06
18855639 MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	- 47,043,631	0.28	12181509 MILLER LASSO CARLOSAMA	- 9,376,448	0.05
832007574 GREEN MINE LTDA	- 44,855,685	0.26	900243562 YUCAO CONSTRUCCIONES LIMITADA	- 8,629,550	0.05
86011324 JIMMY HERNANDEZ RUIZ	- 35,843,885	0.21	60368673 LUZ YURAIMA URBINA SANCHEZ	- 8,406,170	0.05
901145664 CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	- 33,455,391	0.20	800102896 MUNICIPIO DE ORITO	- 7,599,814	0.04

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS**Composición**

Descripción	abr-22	abr-21	Variación	%
-------------	--------	--------	-----------	---

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - FAE	14,456,208,040,137	13,528,321,599,105	927,886,441,032	7
Gasto diferido por transferencias condicionadas	2,929,798,838,533		2,929,798,838,533	

16.1 Desglose – Subcuentas otros

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del decreto 1821 de 2020, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada partícipe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de abril de 2022 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 3.644.786.673,66 equivalentes a 3.136.811,88 unidades, valorados a la TRM de abril 30 de 2022 de \$3.966,27 representa un valor de \$14.456.208 millones. A marzo de 2022 el saldo del fondo era de US \$ 3.665.807.038,52, en abril se realizaron aportes por US \$6.100.591,62 y el Banco de la República reportó pérdidas por US \$27.120.956,48.

El comportamiento por partícipe del mes de abril de 2022 es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

FIDEICOMISO FAE BANCO DE LA REPÚBLICA EVOLUCIÓN DE LOS AHORROS POR PARTÍCIPE PERÍODO: Marzo 31 de 2022 a Abril 30 de 2022									
ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A Marzo 31 de 2022		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERÍODO	SALDO A Abril 30 de 2022		PARTICI P	
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$		
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	61,688.16	72,211,890.05	77.18	89,888.83	-534,177.01	61,765.33	71,767,601.87	1.97	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	181,049.40	211,935,645.59	285.21	332,192.48	-1,567,926.93	181,334.61	210,699,911.14	5.78	
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	134,689.03	157,666,395.42	236.89	275,910.26	-1,166,504.98	134,925.92	156,775,800.70	4.30	
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	100,591.10	117,751,510.18	123.63	144,000.70	-871,043.61	100,714.74	117,024,467.27	3.21	
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	107,851.27	126,250,232.19	159.23	185,454.53	-933,985.56	108,010.50	125,501,701.16	3.44	
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	141,705.94	165,880,361.71	160.15	186,533.34	-1,227,028.25	141,866.10	164,839,866.80	4.52	
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	118,074.09	138,217,013.17	252.42	294,003.56	-1,022,732.22	118,326.51	137,488,284.51	3.77	
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	86,026.93	100,702,746.15	171.87	200,179.56	-745,113.08	86,198.79	100,157,812.63	2.75	
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	74,272.60	86,943,185.10	138.17	160,934.64	-643,275.78	74,410.78	86,460,843.96	2.37	
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	182,857.21	214,051,859.23	278.54	324,423.96	-1,583,556.43	183,135.75	212,792,726.76	5.84	
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	39,102.41	45,773,115.11	58.20	67,792.58	-338,625.88	39,160.62	45,502,281.81	1.25	
DEPARTAMENTO DE BOYACA	118,686.45	138,933,842.81	151.95	176,983.20	-1,027,752.69	118,838.40	138,083,073.32	3.79	
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	20,618.28	24,135,674.31	46.45	54,101.09	-178,597.73	20,664.73	24,011,177.67	0.66	
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	24,100.13	28,211,512.74	39.63	46,158.55	-208,717.01	24,139.76	28,048,954.28	0.77	
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	61,231.75	71,677,616.34	102.50	119,389.80	-530,296.99	61,334.25	71,266,709.15	1.96	
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	29,158.87	34,133,247.35	41.74	48,618.00	-252,510.43	29,200.61	33,929,354.92	0.93	
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	150,144.48	175,758,480.67	240.49	280,106.53	-1,300,294.71	150,384.97	174,738,292.49	4.79	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	19,654.82	23,007,841.50	44.64	51,994.53	-170,253.08	19,699.46	22,889,582.95	0.63	
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	29,977.04	35,090,990.89	72.89	84,891.47	-259,679.16	30,049.92	34,916,203.20	0.96	
DEPARTAMENTO DE CALDAS	46,540.19	54,479,749.60	74.53	86,812.79	-403,051.54	46,614.73	54,163,510.85	1.49	
DEPARTAMENTO DE SUCRE	116,421.85	136,282,908.60	173.91	202,553.57	-1,008,211.87	116,595.75	135,477,250.30	3.72	
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO	23,275.93	27,246,699.83	25.33	29,506.34	-201,542.97	23,301.26	27,074,663.20	0.74	
DEPARTAMENTO DEL HUILA	106,672.62	124,870,508.75	161.40	187,983.24	-923,789.42	106,834.02	124,134,702.57	3.41	
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SAN	93,259.90	109,169,628.69	138.47	161,283.65	-807,627.31	93,398.37	108,523,285.03	2.98	
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	94,595.12	110,732,634.17	136.22	158,657.05	-819,178.47	94,731.34	110,072,112.75	3.02	
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	20,689.94	24,219,554.35	48.03	55,938.35	-179,222.38	20,737.97	24,096,270.32	0.66	
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	82,879.34	97,018,192.89	109.16	127,137.81	-717,693.31	82,988.49	96,427,637.39	2.65	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAU	98,757.81	115,605,460.56	118.00	137,433.93	-855,159.20	98,875.80	114,887,735.29	3.15	
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	122,778.72	143,724,234.16	139.59	162,578.54	-1,063,140.17	122,918.30	142,823,672.53	3.92	
DEPARTAMENTO DEL META	267,272.96	312,868,570.05	627.65	731,045.24	-2,315,217.05	267,900.62	311,284,398.24	8.54	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	173,289.02	202,851,379.28	379.95	442,532.55	-1,501,018.51	173,668.97	201,792,893.32	5.54	
DEPARTAMENTO DEL CESAR	149,880.07	175,448,961.34	348.45	405,852.56	-1,298,306.93	150,228.52	174,556,506.97	4.79	
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	53,780.65	62,955,395.74	75.31	87,718.39	-465,725.82	53,855.96	62,577,388.31	1.72	
Total	3,131,574.10	3,665,807,038.52	5,237.79	6,100,591.62	-27,120,956.48	3,136,811.88	3,644,786,673.66	100.00	

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha expedido decreto para determina el valor de desahorro del año 2022, toda la partida del FAE se clasifica como partida no corriente.

Gasto diferido por transferencias condicionadas

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 fue de \$2.929.799 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables, para los cuales no se

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



k+uU 8f3t scCG HcUQ KSle 8Btv vEO=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

ha aperturado proceso de selección de contratación por lo que no se ha decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. El 90% corresponde a los siguientes beneficiarios:

	Tercero	Valor - pesos	%		Tercero	Valor - pesos	%	
	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	226,926,076,477	7.75	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	25,000,000,000	0.85
	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	152,397,677,520	5.20	800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	24,883,042,662	0.85
	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	144,220,080,734	4.92	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	24,844,714,453	0.85
	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	77,976,832,554	2.66	800020324	MUNICIPIO DE POLICARPA	24,679,678,022	0.84
	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	74,293,402,806	2.54	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	24,596,425,419	0.84
	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	74,287,282,257	2.54	800255101	MUNICIPIO DE HATONUEVO	24,385,155,819	0.83
	800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	69,261,492,535	2.36	890983873	MUNICIPIO DE NECOCLI	23,699,179,401	0.81
	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	68,005,603,026	2.32	891500841	MUNICIPIO DE MIRANDA	23,334,075,049	0.80
	892099317	MUNICIPIO DE MESETAS	65,176,864,244	2.22	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	22,787,070,162	0.78
	800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	62,404,837,667	2.13	800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	21,774,046,238	0.74
	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	59,792,966,708	2.04	800191427	MUNICIPIO DE EL RETORNO	20,631,643,600	0.70
	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	57,124,429,446	1.95	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	20,507,709,643	0.70
	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	55,718,895,742	1.90	891500864	MUNICIPIO DE CAJIBIO	19,796,315,362	0.68
	824001624	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	52,992,850,118	1.81	892301761	MUNICIPIO DE MANAURE	19,719,222,937	0.67
	800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	49,930,483,828	1.70	800099061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	18,863,982,380	0.64
	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	49,775,245,772	1.70	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	18,348,018,059	0.63
	800222489	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	49,483,580,913	1.69	800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	17,941,690,567	0.61
	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	44,325,407,004	1.51	800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	17,771,465,145	0.61
	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	44,301,248,068	1.51	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	17,108,042,154	0.58
	890981567	MUNICIPIO DE CACERES	43,597,271,062	1.49	891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	16,742,844,418	0.57
	890985354	MUNICIPIO DE NECHI	42,662,857,837	1.46	800229887	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	16,518,041,035	0.56
	800099085	ALCALDIA MUNICIPAL FRANCISCO PIZAR	40,955,897,302	1.40	800096623	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	16,193,159,897	0.55
	800096744	MUNICIPIO DE CERETE	39,269,932,394	1.34	800099072	MUNICIPIO DE CUMBITARA	15,916,902,853	0.54
	800051167	MUNICIPIO DE TIMBIQUI	32,725,182,351	1.12	800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	15,556,711,455	0.53
	900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	31,774,429,523	1.08	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	15,403,948,908	0.53
	891680057	MUNICIPIO DE CONDOTO	31,242,868,591	1.07	891502194	MUNICIPIO DE PATIA	15,217,622,746	0.52
	891680075	MUNICIPIO DE NOVITA	30,422,977,051	1.04	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	15,071,697,723	0.51
	800019112	MUNICIPIO DE LOS ANDES	29,501,217,720	1.01	890480006	MUNICIPIO DE SIMITI	14,990,195,444	0.51
	800099147	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	28,837,198,516	0.98	800096772	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	14,828,838,582	0.51
	800096605	MUNICIPIO DE LA PAZ	27,081,167,885	0.92	800100519	MUNICIPIO DE FLORIDA	14,365,055,497	0.49
	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	26,865,579,019	0.92	891502307	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	14,225,320,791	0.49
	800099113	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	26,752,380,045	0.91	891500869	MUNICIPIO DE BALBOA	13,980,521,138	0.48
	800102896	MUNICIPIO DE ORITO	26,274,270,644	0.90	890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	13,761,061,771	0.47
	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	25,556,199,615	0.87	800099127	MUNICIPIO DE RICAURTE	13,410,115,968	0.46
	825000134	MUNICIPIO DE DIBULLA	25,113,233,188	0.86	800099079	MUNICIPIO EL ROSARIO	13,350,316,375	0.46

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Descripción	abr-22	abr-21	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	8,599,467,713	12,922,935,959	-4,323,468,246	-33
Sistema general de regalías	23,362,813,762,136	17,052,528,162,420	6,310,285,599,717	37
Recaudos por clasificar	1,996,885,612,639	1,286,781,625,889	710,103,986,749	55

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Rendimientos financieros	85,385,865,293	64,307,732,797	21,078,132,496	33
--------------------------	----------------	----------------	----------------	----

21.1 Revelaciones Generales

21.1.1 Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 era de \$8.599 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a abril de 2022 estaba pendiente de giro.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.2. Sistema general De regalías

El saldo de esta cuenta es de \$23.362.814 millones y representa el valor distribuido por DNP que a abril de 2022 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2021 era de \$ 21.078.140 millones, entre enero y abril se registraron causaciones (Distribuciones, redistribuciones, pagos no exitosos, reintegros, etc) por valor de \$4.996.432 millones y se realizaron desafectaciones (Giros, anulación de reintegros, etc) con cargo a los recursos distribuidos por \$2.711.759 millones. El 74% del saldo a abril de 2022 corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

	Tercero	Valor - pesos	%		Tercero	Valor - pesos	%
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	908,141,233,212	3.89	892001457	Municipio de Acacías - META	99,515,318,567	0.43
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	779,369,085,012	3.34	891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	97,659,939,407	0.42
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	767,944,313,213	3.29	891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	96,838,557,040	0.41
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	761,224,367,076	3.26	800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	95,326,248,734	0.41
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	698,626,172,838	2.99	891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	92,899,009,643	0.40
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	696,410,754,467	2.98	800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	92,333,402,706	0.40
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	633,543,777,864	2.71	800102912	Municipio de Valle del Guamuez (la horna)	90,849,537,962	0.39
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	612,620,808,739	2.62	891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	89,801,259,511	0.38
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	567,705,431,032	2.43	800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	86,668,240,581	0.37
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	505,325,913,800	2.16	892099317	Municipio de Mesetas - META	84,619,825,622	0.36
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	502,485,952,363	2.15	890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	84,552,199,680	0.36
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	496,510,043,832	2.13	899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	82,708,302,642	0.35
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	483,215,467,002	2.07	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	80,107,002,360	0.34
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	470,533,506,285	2.01	899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	77,865,547,572	0.33
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	457,723,259,858	1.96	890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	71,630,863,857	0.33
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	409,164,039,400	1.75	900220061	Municipio de San José de Uré - CÓRDOBA	76,872,308,403	0.33
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	379,606,661,439	1.62	800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	75,258,831,457	0.32
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	329,343,067,148	1.41	824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	74,596,684,742	0.32
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	318,853,923,540	1.36	892170008	Municipio de Fonseca - GUAJIRA	71,630,863,857	0.31
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	280,099,820,643	1.20	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	70,797,458,026	0.30
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	277,736,523,704	1.19	800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	68,287,847,889	0.29
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	270,548,523,328	1.16	890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	68,143,520,966	0.29
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	267,242,434,670	1.14	800511168	Municipio de López de Micay - CAUCA	66,806,467,525	0.29
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	262,403,640,853	1.12	800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	66,151,193,942	0.28
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	247,299,624,244	1.06	899999294	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	65,089,638,681	0.28
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	241,538,314,467	1.03	890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	63,580,086,530	0.27
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	212,119,006,251	0.91	800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	62,601,714,865	0.27
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	203,137,221,284	0.87	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	62,572,683,036	0.27
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	202,644,145,711	0.87	891680057	Municipio de Condoto - CHOCÓ	58,426,748,450	0.25
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	192,093,238,857	0.82	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	57,052,310,107	0.24
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	189,123,074,568	0.81	800084378	Municipio de Guapi - CAUCA	56,922,378,630	0.24
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	188,177,382,132	0.81	892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	56,718,203,202	0.24
800102891	Municipio de San Miguel de Mocoa - PUTUMAYO	167,006,762,989	0.71	800108683	Municipio de La jagua de ibirico - CESAR	55,676,942,236	0.24
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	134,263,449,374	0.57	800096623	Municipio de San Diego - CESAR	53,738,320,742	0.23
829000127	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA	130,593,898,398	0.56	890985354	Municipio de Nechí - ANTIOQUIA	53,313,065,948	0.23
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	113,891,221,329	0.49	890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	53,009,072,042	0.23
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	107,472,434,208	0.46	800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	51,946,965,145	0.22
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito	101,453,919,325	0.43	892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	51,782,314,909	0.22

Regalías suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a abril de 2022 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 28 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por el SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A abril de 2022 el valor suspendido de regalías ascendía a \$487.791 millones de acuerdo al siguiente anexo:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: ABRIL 30 DE 2022									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800037371	ACHÍ	-	935,242,269	-	-	-	-	-	935,242,269
800065474	MOÑITOS	215,134,602	-	-	-	-	-	-	215,134,602
800079035	PUERTO GAITÁN	7,156,296,140	-	-	-	-	-	-	7,156,296,140
800091594	CAQUETÁ	-	-	60,174,354,832	-	-	-	6,308,752,402	66,483,107,234
800094067	VICHADA	-	-	295,098,240	800,018,112	-	-	-	1,095,116,352
800094164	PUTUMAYO	126,208,121	-	389,782,117	-	-	-	-	515,990,238
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	294,697,789	3,927,637,291	-	-	-	-	4,222,335,080
800096561	AGUACHICA	-	-10,019,451,139	-	-	-	-	-	-10,019,451,139
800096576	BECCERRIL	684,952,446	-	-	-	-	-	-	684,952,446
800096580	CURUMANÍ	-	-381,663,025	-	-	-	-	-	-381,663,025
800096585	CHIRIGUANÁ	170,882,836	-	-	-	-	-	-	170,882,836
800096619	SAN ALBERTO	-	-1,057,984,692	-	-	-	-	-	-1,057,984,692
800096623	SAN DIEGO	-	-1,080,253,985	-	-	-	-	-	-1,080,253,985
800096781	SAN ANTERO	2,956,729,432	-	-	-	-	-	-	2,956,729,432
800096805	SAN PELAYO	-	538,513,189	-	-	-	-	-	538,513,189
800099061	BARBACOAS	-	276,133,440	-	-	-	-	-	276,133,440
800099151	TANGUA	-	131,821,840	-	-	-	-	-	131,821,840
800099223	BARRANCAS	906,041,275	-	-	-	-	-	-	906,041,275
800100137	PLANADAS	-	265,130,945	-	-	-	-	-	265,130,945
800102504	ARAUCA	-	211,199,067	-	-	-	-	-	211,199,067
800102838	ARAUCA	1,515,110,776	-	2,911,033,877	-	-	-	-	4,426,144,653
800103196	GUAVIARE	-	-	-	2,717,316,789	-	-	-	2,717,316,789
800103913	HUILA	14,136,737,297	-	13,676,007,036	-	-	-	-	27,812,744,333
800103920	MAGDALENA	-	-	114,121,812,855	-	-	-	-	114,121,812,855
800103923	NARIÑO	190,000,000	-	9,885,835,773	7,659,526,219	-	-	-	17,735,361,992
800103935	CÓRDOBA	-	-	1,324,392,836	4,385,728,797	-	-	-	5,710,121,633
800104062	SINCELEJO	1,111,326,804	-	-	-	-	-	-	1,111,326,804
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	2,394,639,811	-	-	-	-	-	-	2,394,639,811
800113672	TOLIMA	-	30,000,000	607,000,000	-	-	-	-	637,000,000
800193031	SAN BERNARDO	-	1,067,893,147	-	-	-	-	-	1,067,893,147
818000002	EL LITORAL DE SAN JUAN	4,088,865	43,060,617	-	-	-	-	-	47,149,482
818000907	MEDIO BAUDÓ	986,832,382	123,399,408	-	-	-	-	120,394,680	1,230,626,470
823003543	COVEÑAS	1,217,391,937	-	-	-	-	-	-	1,217,391,937
825000134	DIBULLA	-	-	-	-	-	17,380,680	-	17,380,680
832002318	EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	442,120,841
839000360	ALBANIA	2,572,984,525	-	-	-	-	-	-	2,572,984,525
842000017	CUMARIBO	-	414,153,329	-	-	-	-	-	414,153,329
845000021	VAUPÉS	-	-	12,191,586,625	-	-	-	-	12,191,586,625
890201235	SANTANDER	1,844,618,814	-	-	1,728,108,564	-	-	-	3,572,727,378
890399029	VALLE DEL CAUCA	-	-	-824,539,410	-	-	-	-	-824,539,410
890399045	BUENAVENTURA	-	1,864,638,187	-	-	-	-	-	1,864,638,187
890480059	BOLÍVAR	-	-	3,980,028,681	-	-	-	-	3,980,028,681
890480184	CARTAGENA	3,829,855,214	-	-	-	-	-	-	3,829,855,214
890481177	ZAMBRANO	-	67,686,454	-	-	-	-	-	67,686,454
890701342	MARIQUITA	287,646,625	-	-	-	-	-	-	287,646,625
890701933	MELGAR	322,950,000	-	-	-	-	-	-	322,950,000
890702015	GUAMO	565,192,925	-	-	-	-	-	-	565,192,925
890702023	COYAIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	70,637,273
890900286	ANTIOQUIA	1,876,000,000	-	514,046,547	-	-	-	-	2,390,046,547
890980357	SONSON	825,529,882	74,470,118	-	-	-	-	-	900,000,000
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	887,984,808	-	-	-	-	-	887,984,808
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	-	385,893,636
890981567	CÁCERES	472,998,581	256,940,107	-	-	-	-	-	729,938,688
890982566	NARIÑO	-	298,813,287	-	-	-	-	-	298,813,287
890983873	NECOCLÍ	-	3,028,468	-	-	-	-	-	3,028,468
890984221	EL BAGRE	-	1,627,280,770	-	-	-	-	-	1,627,280,770
890984265	YONDÓ	5,164,596,925	-	-	-	-	-	-	5,164,596,925

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: ABRIL 30 DE 2022									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
891180187	Villavieja	-	-	-	-	5,351,974,231	-	-	5,351,974,231
891200461	PUERTO ASÍS	763,148,120	-	-	-	-	-	-	763,148,120
891200916	SAN ANDRÉS DE TUMACO	-	237,708,017	-	-	-	-	-	237,708,017
891480033	SANTA ROSA DE CABAL	-	1,846,502	-	-	-	-	-	1,846,502
891500742	TIMBÍO	-	49,923,684	-	-	-	-	-	49,923,684
891502194	PATÍA	-	42,566,605	-	-	-	-	-	42,566,605
891580016	CAUCA	-	-	8,313,841,105	-	-	-	-	8,313,841,105
891600062	ALTO BAUDO	109,612,822	272,586,787	-	-	-	-	-	382,199,609
891680010	CHOCÓ	-	-	23,788,039,333	-	-	-	-	23,788,039,333
891680011	QUIBDO	788,448,478	-	-	-	-	-	-	788,448,478
891780043	CIÉNAGA	879,874	-	-	-	-	-	-	879,874
891780044	EL BANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	58,632,313
891780052	Remolino	-	-	-	-	2,361,368,856	-	-	2,361,368,856
891800466	PUERTO BOYACÁ	-	1,063,946,371	-	-	-	-	-	1,063,946,371
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891855017	YOPAL	66,428,904	-	-	-	-	-	-	66,428,904
891857861	TRINIDAD	4,253,428,944	-	-	-	-	-	-	4,253,428,944
891900660	CAICEDONIA	60,954,784	-	-	-	-	-	-	60,954,784
892000148	META	2,396,117,374	-	-	10,002,150,543	-	-	-	12,398,267,917
892001457	ACACÍAS	191,042,814	-	-	-	-	-	-	191,042,814
892099173	VISTAHERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	-	654,880,516
892099216	CASANARE	10,691,565,841	-	-	14,269,493,515	-	-	-	24,961,059,356
892099233	MITÚ	-	-	-	-	-	-	7,794,089,618	7,794,089,618
892099234	LA MACARENA	-	72,860,437	-	-	-	-	-	72,860,437
892099243	GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	327,116,500
892099324	VILLAVICENCIO	629,014,950	-	-	-	-	-	-	629,014,950
892115007	RIOHACHA	3,005,741,985	1,766,134,949	-	-	-	-	-	4,771,876,934
892115015	LA GUAJIRA	8,472,684,306	116,030,060	495,063,230	30,946,375,385	-	-	-	40,030,152,981
892115024	MANAURE	264,864,294	-	-	-	-	-	-	264,864,294
892120020	MAICAO	585,672,547	365,870,196	-	-	-	-	-	951,542,743
892200592	SAN ONOFRE	835,256,865	-	-	-	-	-	-	835,256,865
892280054	SAN BENITO ABAD	21,804,459	9,735,546	-	-	-	-	-	31,540,005
892280061	SUCRE	-	40,656,788	-	-	-	-	-	40,656,788
892301541	ASTREA	-	-3,936,200,812	-	-	-	-	-	- 3,936,200,812
892301761	MANAURE	250,897,640	-	1,525,638	-	-	-	-	252,423,278
892399999	CESAR	987,080,709	-	18,273,013,019	-	-	-	-	19,260,093,728
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	572,465,074	2,259,699,364	15,668,513,968	-	-	-	-	18,500,678,406
899999302	LETICIA	-	502,404,485	-	-	-	-	-	502,404,485
899999336	AMAZONAS	-	-	10,418,263,741	-	-	-	4,148,245,522	14,566,509,263
TOTAL		88,381,247,702	666,404,828	300,132,337,334	72,508,717,924	7,713,343,087	17,380,680	18,371,482,222	487,790,913,777

En el mismo sentido las siguientes entidades a abril de 2022 presentaban suspensión de todos los recursos:

TODOS LOS RECURSOS	
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL
800015991	BARRANCO DE LOBA
891502307	BUENOS AIRES
891780052	REMOLINO
800099061	BARBACOAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.3. Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 fue de \$1.996.886 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$144.429 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados que a abril de 2022 tenían saldo por imputar.
- El valor de \$1.017 Millones corresponden a consignaciones realizadas en la cuenta única del SGR por la ANM, Servicio Geológico y el Departamento del Cauca por concepto de multas y sanciones impuestas, estos valores no se pueden clasificar hasta tanto se defina su propiedad y destinación.
- El valor de \$1.757.083 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir.
- \$70.457 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$214 millones corresponde a los recursos que se encontraban en el Fondo de ahorro y estabilización petrolera y que fueron trasladados a la cuenta única del SGR en virtud del artículo 203 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de \$94 millones corresponde a los descuentos realizados a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- El valor de 20 millones de una transferencia recibida el 13 de abril de 2022 en la cuenta única del SGR, por Fiducoldex PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOGAS EN LIQUIDACIÓN.
- El valor de \$121 millones corresponde a pago de cartera de la Agencia Nacional de Minería.
- El valor de \$21.599 millones que corresponden a saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011, que fueron girados por la Agencia Nacional de Minería a la cuenta única del Sistema General de Regalías en virtud del artículo 204 de la ley 2056 de 2020

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.4. Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$ 85.386 millones que corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería. El 87% se adeudaba a las siguientes entidades:

Tercero	Valor - pesos	%	Tercero	Valor - pesos	%
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	8,067,583,925	9.45	891780009 DISTRITO TURISTICO CULTURAL E H	585,287,142	0.69
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	7,692,745,142	9.01	892115155 MUNICIPIO DE URIBIA	553,412,776	0.65
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	5,453,074,401	6.39	892099475 MUNICIPIO DE VILLANUEVA	534,321,545	0.63
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	3,900,798,550	4.57	892099494 MUNICIPIO DE ARAUQUITA	496,042,315	0.58
800102891 MUNICIPIO DE MOCOA	3,553,406,046	4.16	800096763 MUNICIPIO DE MONTELIBANO	494,186,935	0.58
800079035 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	2,678,794,497	3.14	800103927 DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SA	469,745,309	0.55
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	2,255,626,649	2.64	800096585 MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	424,800,848	0.50
892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,949,661,876	2.28	899999061 BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	416,229,342	0.49
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,943,233,170	2.28	890701933 MUNICIPIO DE MELGAR	377,676,665	0.44
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	1,819,207,030	2.13	891180021 MUNICIPIO DE PALERMO	372,528,668	0.44
890480184 DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE	1,814,477,311	2.13	800096781 MUNICIPIO DE SAN ANTERO	367,553,491	0.43
800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,421,567,726	1.66	800099829 MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH	359,284,003	0.42
800096576 MUNICIPIO DE BECERRIL	1,294,724,246	1.52	892099232 MUNICIPIO DE CABUYARO	355,732,841	0.42
891800466 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	1,292,788,187	1.51	892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	340,542,894	0.40
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,250,957,390	1.47	800054249 MUNICIPIO DE VILLAGARZON	328,919,435	0.39
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	1,241,028,721	1.45	890701077 MUNICIPIO DE PURIFICACION	320,999,392	0.38
800012873 MUNICIPIO DE TAURAMENA	1,216,149,117	1.42	892301483 CORPORACION AUTONOMA REGIO	320,237,013	0.38
892001457 MUNICIPIO DE ACACIAS	1,056,681,688	1.24	890204643 MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	319,817,083	0.37
891855200 MUNICIPIO DE AGUAZUL	1,053,889,206	1.23	892301093 MUNICIPIO DE SAN MARTIN	315,153,148	0.37
891855017 MUNICIPIO DE YOPAL	1,041,509,262	1.22	892200839 MUNICIPIO DE TOLU - SUCRE	304,692,440	0.36
890201900 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	1,028,084,255	1.20	892115314 CORPORACION AUTONOMA REGIO	299,767,625	0.35
800098190 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	901,862,482	1.06	892115024 MUNICIPIO DE MANAURE	282,292,159	0.33
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	851,879,596	1.00	800104062 MUNICIPIO DE SINCELEJO	278,659,490	0.33
891180009 MUNICIPIO DE NEIVA	792,971,197	0.93	892099392 MUNICIPIO DE OROCUE	265,871,492	0.31
800099223 MUNICIPIO DE BARRANCAS	724,585,592	0.85	800097180 MUNICIPIO DE YAGUARA	264,738,279	0.31
800102504 MUNICIPIO DE ARAUCA	716,896,973	0.84	890981391 MUNICIPIO DE SEGOVIA	260,749,464	0.31
891180070 MUNICIPIO DE AIPE	672,786,218	0.79	839000360 MUNICIPIO DE ALBANIA	259,356,468	0.30
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	670,365,029	0.79	891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	246,319,949	0.29
800253526 MUNICIPIO DE CANTAGALLO	665,443,300	0.78	890985354 MUNICIPIO DE NECHI	243,909,571	0.29
800108683 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	639,844,239	0.75	800098193 MUNICIPIO DE GUAMAL	236,598,280	0.28
891780043 MUNICIPIO DE CIENAGA	635,235,495	0.74	890984312 MUNICIPIO DE REMEDIOS	208,351,487	0.24
892099324 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	631,153,893	0.74	892115007 MUNICIPIO DE RIOHACHA	197,488,173	0.23
890984265 MUNICIPIO DE YONDO	621,666,562	0.73	800103720 ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENO	194,326,068	0.23
800103923 DEPARTAMENTO DE NARINO	612,736,945	0.72	890501434 MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCU	193,309,437	0.23
823003543 MUNICIPIO DE COVEÑAS	603,537,702	0.71	890984221 MUNICIPIO DE EL BAGRE	179,890,284	0.21

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Composición

Descripción	abr-22	abr-21	Variación	%
Intereses de mora	8,730,671,394		8,730,671,394	
Otros activos contingentes	3,037,133,457	586,443,371	2,450,690,086	418
Otras cuentas deudoras de control	2,261,157,689,535		2,261,157,689,535	
Otros activos contingentes por contra	-11,767,804,851	-586,443,371	-11,181,361,480	1,907
Otras cuentas deudoras de control por el contra	-2,261,157,689,535		-2,261,157,689,535	
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	42,541,832,734	62,092,054,829	-19,550,222,095	- 31
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	36,340,152,831	21,235,667,736	15,104,485,095	71
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	506,643,441,271	-506,397,611,213	- 100
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	193,504,352,774	49,726,944,245	143,777,408,529	289
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	4,291,230,861	5,561,742,077	-1,270,511,216	- 23
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	1,294,778,117,627	344,006,373,813.94	950,771,743,813	276
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-1,571,701,516,885	-2,302,112,029,300	730,410,512,415	- 32

26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción	abr-22	abr-21	Variación	%
Intereses de mora	8,730,671,394		8,730,671,394	
Otros activos contingentes	3,037,133,457	586,443,371	2,450,690,086	418
Otras cuentas deudoras de control	2,261,157,689,535		2,261,157,689,535	
Otros activos contingentes por contra	-11,767,804,851	-586,443,371	-11,181,361,480	1,907
Otras cuentas deudoras de control por el contra	-2,261,157,689,535		-2,261,157,689,535	

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Intereses de mora

El saldo de la cuenta a abril de 2022 es de \$8.730 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasificada en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		Valor - pesos	%	Tercero		Valor - pesos	%
899999068	ECOPETROL S.A	2,676,986,891	30.66	98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ	8,550,412	0.10
823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	2,275,313,387	26.06	13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	7,742,992	0.09
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGAN	1,051,450,658	12.04	5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	7,724,824	0.09
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL (PARE	803,403,292	9.20	19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	7,327,085	0.08
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA	670,317,495	7.68	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	6,704,173	0.08
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	323,219,532	3.70	11412498	HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR	6,608,265	0.08
860072134	HOCOL S.A.	134,348,679	1.54	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	6,024,757	0.07
830081895	OMEGA ENERGY COLOMBIA	121,305,300	1.39	5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	6,010,620	0.07
900327968	OMNIA.ENERGY INC. SUCURSAL COLOMBIA - EN REC	106,676,678	1.22	12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	5,157,150	0.06
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	85,252,044	0.98	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	5,089,264	0.06
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	43,676,774	0.50	19611568	TUFITH HATUM ARIAS	4,956,243	0.06
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	37,478,627	0.43	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	4,934,749	0.06
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	20,986,831	0.24	5153192	JUAN FRANCISCO GÓMEZ CERCHAR	4,759,733	0.05
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	20,624,010	0.24	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOM	4,735,114	0.05
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	20,273,668	0.23	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SÁNCHEZ	4,600,538	0.05
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	16,511,996	0.19	98390080	LUIS EDUARDO ARMERO ENRÍQUEZ	3,484,707	0.04
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	16,406,653	0.19	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	3,365,005	0.04
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	16,239,444	0.19	71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	3,183,744	0.04
10776778	CAMILO TORRES BECERRA	14,055,997	0.16	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMA	3,061,406	0.04
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	14,030,356	0.16	805031151	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITON	2,829,125	0.03
11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	13,466,973	0.15	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	2,795,426	0.03
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	13,341,279	0.15	900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	2,750,365	0.03
1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	13,039,625	0.15	17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	2,582,916	0.03
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	12,776,365	0.15	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	2,025,265	0.02
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	12,464,063	0.14	5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	1,938,857	0.02
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	11,677,813	0.13	943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA	1,839,613	0.02
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	10,700,971	0.12	40784422	MERLY SARRIA PEÑA	1,712,450	0.02
70546658	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	9,718,335	0.11	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION CO	1,656,432	0.02
8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	9,549,605	0.11	98422483	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	1,514,397	0.02
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	8,828,675	0.10	15295428	FRANCISCO JAVIER CARDENAS DIAZ	1,414,187	0.02

Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a abril de 2022 es de \$ 3.037 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		Valor - pesos	%	Tercero		Valor - pesos	%
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	1,999,995,480	65.85	15619686	REINALDO MARTINEZ TORRES	21,392,420	0.70
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	592,491,250	19.51	79865362	WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ	21,392,420	0.70
86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	34,279,420	1.13	12613092	LUIS ALBERTO TETE SAMPER	21,392,420	0.70
91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	34,279,420	1.13	8338324	DANIEL ALVAREZ SOSA	18,339,503	0.60
8151723	FRANCISCO JAIR PALACIO LOPERA	34,279,420	1.13	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	17,139,710	0.56
19145441	DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ	27,493,451	0.91	3026997	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS	17,139,710	0.56
80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ	24,492,204	0.81	78291609	GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA	17,139,710	0.56
32491589	MARIA DEL CARMEN ROLDAN ARANGO	22,889,906	0.75	71003494	ORLEY DE JESUS SANTACRUZ VALENCIA	13,531,350	0.45
17809734	RAFAEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	22,126,979	0.73	17445919	EDGAR HUMBERTO SILVA GONZALEZ	8,505,420	0.28
13722015	CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO	21,456,855	0.71	19871747	PEDRO MANUEL ALI ALI	944,052	0.03
15529518	ELKIN DARIO JARAMILLO JARAMILLO	21,392,420	0.70	3170417	JAVIER ORLANDO VILLALBA TORRES	785,979	0.03
98388723	EFREN ALEXANDER YASCUAL LAGOS	21,392,420	0.70	77130118	JESUS ALFONSO DOMINGUEZ JOYA	734,559	0.02
10752460	WILSON RODALLEGA QUILINDO	21,392,420	0.70	63486211	ELBA CARVAJAL VALENCIA	734,559	0.02

Otras cuentas deudoras de control

El saldo de la cuenta a abril de 2022 es de \$2.261.157 millones y corresponde a la reclasificación de la cuenta 937004 Asignación Paz, ya que el valor de las aprobaciones de proyectos de PAZ es superior al valor asignado mediante IAC.

26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	abr-22	abr-21	Variación	%
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	42,541,832,734	62,092,054,829	-19,550,222,095	- 31
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	36,340,152,831	21,235,667,736	15,104,485,095	71
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	506,643,441,271	-506,397,611,213	- 100
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	193,504,352,774	49,726,944,245	143,777,408,529	289
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	4,291,230,861	5,561,742,077	-1,270,511,216	- 23
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	1,294,778,117,627	344,006,373,813.94	950,771,743,813	276
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-1,571,701,516,885	-2,302,112,029,300	730,410,512,415	- 32

Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 es de \$42.542 millones y refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 es de \$36.340 millones y refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 es de \$246 millones y refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 es de \$193.504 millones y refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados.

Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 es de \$4.291 millones y refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios.

Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 es de \$1.294.778 millones y refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370, de acuerdo al siguiente detalle:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Saldo Cuenta 937090 - Marzo de 2022	IAC - Abril de 2022	Proyectos aprobados abril de 2022	Apertura proceso de selección abril de 2022	Saldo Cuenta 937090 - Abril de 2022
Asignación para la Inversión Regional - Regiones	735,477,117,182	174,503,778,906	288,350,762,713	82,170,989,283	621,630,133,375
Pueblos y Comunidades Indígenas - Ambiente y Desarrollo Sostenible	14,981,403,574	1,710,821,362			16,692,224,936
Pueblos y Comunidades Indígenas	97,379,123,229	11,120,338,852			108,499,462,081
Comunidades NARP - Ambiente y Desarrollo Sostenible	16,479,543,931	1,881,903,498			18,361,447,429
Comunidades NARP	107,117,035,552	12,232,372,737			119,349,408,289
Pueblo Rrom o Gitano - Ambiente y Desarrollo Sostenible	3,295,908,786	376,380,700			3,672,289,486
Pueblo Rrom o Gitano	21,423,407,110	2,446,474,547			23,869,881,658
Asignación Ambiental	112,360,526,803	12,831,160,214			125,191,687,016
Fondo de ciencia tecnología e innovaci-on	156,601,053,984	128,311,602,137	27,401,072,764	11,521,406,852	257,511,583,357
Total	1,265,115,120,151	345,414,832,953	315,751,835,477	93,692,396,135	1,294,778,117,627

Regalías distribuidas pendientes de asignar

El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a abril de 2022 este valor ascendía a (\$1.571.702 millones).

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

Descripción	abr-22	abr-21	Variación	%
Capital fiscal Sistema general de regalías	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	0	0
Utilidad o excedentes acumulados	2,632,150,762,908	1,617,488,198,900	1,014,662,564,008	63
Pérdidas o déficits acumulados	-6,688,791,039,244	-6,688,791,039,244	0	0
Utilidad o excedente del ejercicio	575,697,630,974	493,304,528,134	82,393,102,840	17

27.1. Capital

El capital fiscal del SGR a abril de 2022 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 fue de \$2.632.151 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.649.337 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones.

Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 es de (\$6.688.791) millones y está justificado en las siguientes operaciones:

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
Total	6,688,791,039,245

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de diciembre de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.
- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en diciembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Minminas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.
- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de diciembre de 2020.

Utilidad o excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 fue de \$575.698 millones y corresponde a la utilidad presentada entre enero y abril de 2022, que tuvo ingresos por \$4.676.505 millones y gastos por \$4.100.807 millones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 28. INGRESOS**Composición**

Descripción	abr-22	abr-21	Variación	%
INGRESOS FISCALES	4,304,424,076,431	2,161,636,413,926	2,142,787,662,504	99
OTROS INGRESOS	372,080,432,227	1,195,888,849,672	-823,808,417,445	- 69

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Descripción	abr-22	abr-21	Variación	%
Multas y sanciones	597,387,665	318,321,901	279,065,764	88
Hidrocarburos en efectivo o en especie	2,831,012,853,869	1,667,405,538,638	1,163,607,315,231	70
Minerales en efectivo	1,472,813,834,897	493,912,553,387	978,901,281,510	198
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	3,337,030,711	150,400,000	3,186,630,711	2,119
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	32,731,470		32,731,470	
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	362,015,027,233	85,450,457,228	276,564,570,004	324
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	6,693,705,232	13,942,888,684	- 7,249,183,452	- 52
Recuperaciones	1,937,582	2,630,133,201	- 2,628,195,619	- 100

28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción	abr-22	abr-21	Variación	%
Multas y sanciones	597,387,665	318,321,901	279,065,764	88
Hidrocarburos en efectivo o en especie	2,831,012,853,869	1,667,405,538,638	1,163,607,315,231	70
Minerales en efectivo	1,472,813,834,897	493,912,553,387	978,901,281,510	198

Multas y sanciones

El saldo de esta cuenta es de \$597 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Valor - pesos	%	Tercero			Valor - pesos	%
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA		107,980,811	18.08	12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ		19,266,065	3.23
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO		80,000,000	13.39	74242951	SERVILIO CAICEDO ULLOA		17,139,710	2.87
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA		50,388,170	8.43	4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO		17,139,710	2.87
1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN		34,279,420	5.74	12529433	JOSE DE LOS SANTOS RICO QUINTANA		17,139,710	2.87
17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES		27,771,485	4.65	93335435	ALEJANDRO GALINDO RINCON		16,976,378	2.84
11794013	PABLO PARRA CORDOBA		27,493,451	4.60	98473905	HENRY ALBERTO PUERTA FRANCO		14,478,555	2.42
8395874	ANGEL MESA CASTRO		27,493,451	4.60	98351171	WISNER RODRIGO ORTIZ ORTIZ		2,649,971	0.44
98394084	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO		23,849,741	3.99	74866205	JESUS YONENCY CUEVAS AMAYA		2,061,920	0.35
17388301	LEONARDO CRUZ GARCIA		21,392,420	3.58	98350570	EDER DIOMEDES CASTILLO QUIÑONEZ		2,061,920	0.35
18201911	ROBERTO JARAMILLO GARCIA		21,392,420	3.58	91472989	JORGE LÓPEZ VELASCO		785,979	0.13
12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ		21,392,420	3.58	1020722517	MIGUEL ANDRES AGUILERA REYES		734,559	0.12
10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS		21,392,420	3.58	70692856	JUAN LEONARDO ZULUAGA SALAZAR		734,559	0.12
8202350	HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDAÑO		21,392,420	3.58					

Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$2.831.013 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero a abril de 2022 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a abril de 2022 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$59.371 millones y recaudado pendiente de transferir \$108 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Tercero			Valor - pesos	%	Tercero			Valor - pesos	%
899999068	ECOPETROL S.A.		2,523,698,840,470	89.14	830013746	WELL LOGGING S.A.S.		822,960,806	0.03
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S		87,109,041,651	3.08	900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS S.A.		727,571,179	0.03
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL (PAREX COLO)		44,951,726,232	1.59	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTIO		671,483,727	0.02
860072134	HOCOL S.A.		41,585,820,769	1.47	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA		552,796,940	0.02
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA		37,920,929,823	1.34	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY		436,657,580	0.02
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA		16,706,811,383	0.59	901105119	DUTMY S.A. SUCURSAL COLOMBIA		401,120,682	0.01
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.		13,140,319,426	0.46	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC		347,794,635	0.01
900713658	CNE OIL & GAS S.A.S		12,802,909,186	0.45	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA		326,207,207	0.01
900235088	TECPETROL COLOMBIA SAS		8,101,451,931	0.29	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC		274,868,926	0.01
860516431	GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD		6,270,260,015	0.22	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA		255,782,864	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA		5,050,718,799	0.18	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL EN COLOM		231,711,638	0.01
900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA		4,944,860,388	0.17	900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA		202,338,723	0.01
90031322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL		3,814,310,281	0.13	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION		171,224,628	0.01
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA		3,406,087,979	0.12	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC		154,125,791	0.01
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC		2,885,504,687	0.10	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - PE		104,135,358	0.00
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO		2,659,456,395	0.09	900375325	TABASCO OIL COMPANY LLC, SUCURSAL COLOMBIA		82,681,418	0.00
900283110	OIRU CORPORATION		2,349,272,051	0.08	830080672	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA		69,868,082	0.00
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETROBRAS)		2,206,055,593	0.08	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.		20,733,600	0.00
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA		1,655,524,719	0.06	800249313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD		9,739,578	0.00
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL		1,600,899,706	0.06	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED		5,880,843	0.00
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION		1,325,870,637	0.05	830033730	PETRODORADO SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL COL		4,950,697	0.00
900495129	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA		951,403,353	0.03	830001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED		143,493	0.00

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Minerales en efectivo

El saldo fue de \$1.472.814 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM entre enero y abril de 2022. De este valor a abril de 2022 quedó pendiente de recaudar por la ANM de \$63.131 millones. El 98% de este valor está representado en los siguientes operadores:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

	Tercero	Valor - pesos	%		Tercero	Valor - pesos	%
800021308	DRUMMOND LTD	1,116,388,436,008	75.80	900496328	INVERSIONES ARMI S.A.S.	754,239,764	0.05
860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	138,538,381,810	9.41	900826078	ALMATRAS S.A.S.	742,084,359	0.05
830078038	CERREJON ZONA NORTES S. A.	43,921,090,917	2.98	901282316	PRECOOPERATIVA KONECTAR	729,217,187	0.05
900166687	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	16,852,183,240	1.14	900724072	INVERSIONES LA MAYORISTA E.M. SAS	705,905,170	0.05
900268901	CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA	13,907,288,755	0.94	900657461	C. I BUSINESS GROUP VEGA GRANADA S.A.S	702,615,979	0.05
900118612	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRE	11,827,214,074	0.80	900892774	INVERSIONES COLOMBIA G M SAS	697,620,588	0.05
811009244	C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	9,723,059,844	0.66	900203461	COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE CARBONE	690,836,119	0.05
890902070	C.I.J. GUTIERREZ Y CIA S.A (EN TOMA DE POSESION)	9,170,224,120	0.62	900857481	CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S	684,521,315	0.05
811025074	C.I. WEST METALS COMPANY SAS	7,162,795,637	0.49	901475466	DENSIDAD MINERAL SAS	681,672,613	0.05
891800437	COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CARBO	3,855,953,604	0.26	900922405	CI GS LOGISTIC S.A.S.	668,700,689	0.05
900306309	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA	3,564,241,637	0.24	900166991	COMITE DE MINEROS MINA DE LA VEGA	644,238,544	0.04
901218630	MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC	3,308,166,818	0.22	900366112	COMPAÑIA MINERA LOS MATES SAS	636,018,813	0.04
900217771	ANTIOQUIA GOLD LTD	3,187,895,767	0.22	901173661	RAVEN METALLURGY SAS	601,891,886	0.04
901019586	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP SAS	3,176,650,291	0.22	900077453	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CENTURY	594,124,886	0.04
900276317	OPERADORA MINERA S.A.S.	2,943,234,069	0.20	71747587	CARLOS JULIO MOSQUERA MOSQUERA	593,612,209	0.04
900893377	C.I. INTI MINING GROUP S.A.S	2,913,771,630	0.20	901188808	C.I. REDSTONE PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.	591,188,818	0.04
818002034	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMIA Y MEDIO S	2,791,266,191	0.19	1078636587	JORGE MARIO JARAMILLO HERRERA	584,023,045	0.04
900332718	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL AN	2,640,822,764	0.18	901475609	SM ARCANGEL SAS	556,013,296	0.04
900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	2,287,438,910	0.16	807005015	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACION	554,789,413	0.04
890114642	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	2,203,066,486	0.15	800221789	BRINSA S.A.	552,005,123	0.04
900627644	C.I. SEASIF PACIFIC S.A.S.	1,666,915,419	0.11	900979154	UNIMINEX S.A.S	522,900,139	0.04
901138612	C.I. GLOBAL MULTI COMMODITIES SAS	1,654,327,775	0.11	900594874	INVERSIONES METALIFERAS S.A.S.	517,325,027	0.04
900779955	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXUN S.A.S	1,526,358,116	0.10	901224359	SUMMINEROS SAS	517,015,235	0.04
900618704	INVERSIONES BAJO CAUCA S. A. S.	1,405,874,606	0.10	71080239	GILBERTO ENRIQUE QUESADA RESTREPO	516,843,888	0.04
901124654	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL VALUE CO S.A.S.	1,391,823,961	0.09	900932184	GESTION EL REAL S.A.S	509,638,000	0.03
900711201	INVERSIONES J. E. H. M. S.A.S.	1,383,498,458	0.09	901020345	PM GROUP ENGINEERING S.A.S	506,200,000	0.03
901134590	C.I. GRUPO EXPORTADOR S.A.S	1,212,724,702	0.08	832004332	MINAS Y MINERALES S.A	505,148,223	0.03
901258698	COMERCIALIZADORA LA MATRACA S.A.S.	1,190,926,110	0.08	901435143	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PACIFIC P	466,669,486	0.03
901150628	INVERSIONES DISTRIMERCA MCM S.A.S	1,126,941,776	0.08	71194804	NICOLAS FERNANDO PALACIOS GALLEGOS	440,367,459	0.03
901014557	INVERSIONES OSMIO S.A.S	1,070,749,978	0.07	15538551	BREIMEN BLANDON BARRIENTOS	437,234,065	0.03
900627106	JARABA & ASOCIADOS S.A.S.	1,015,606,993	0.07	900573748	CI D CARBONES DE COLOMBIA SAS	408,467,254	0.03
900723350	MINA SARCO S.A.S.	950,950,647	0.06	800232892	ASOCIACION MUTUAL DE MINEROS EL COGOTE	408,006,971	0.03
900202117	ASOCIACION DE MINEROS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO	900,533,721	0.06	8032416	JAVIER ALBEIRO TOBON CALDERON	405,802,891	0.03
901394445	INVER DAVI S.A.S	893,884,456	0.06	16730137	JHON VILLOTA	399,663,473	0.03
797878	JOSE ANIBAL MOLINA CORREA	878,123,867	0.06	901111609	NAPLES PRIME S.A.S C.I.	396,827,906	0.03
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	840,526,218	0.06	71081094	MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA	390,034,924	0.03
832002451	UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	810,355,974	0.06	1038120379	YOR WILLIAM ACOSTA JARAMILLO	383,201,516	0.03
832010019	COLOMBIA COAL COMPANY S.A	786,002,763	0.05	900625884	GRUPO ALTEA S.A.S.	381,778,863	0.03
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZA	759,798,145	0.05	860075659	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GEMOLO	379,639,566	0.03

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

28.1.2. Otros ingresos – Detallado

Descripción	abr-22	abr-21	Variación	%
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	3,337,030,711	150,400,000	3,186,630,711	2,119
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	32,731,470		32,731,470	
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	362,015,027,233	85,450,457,228	276,564,570,004	324
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	6,693,705,232	13,942,888,684	- 7,249,183,452	- 52
Recuperaciones	1,937,582	2,630,133,201	- 2,628,195,619	- 100

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



k+uU 8f3t scCG HcUQ KSle 8Btv vEO=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 fue de \$3.337 millones y representa los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República. De este valor a abril de 2022 quedaron pendientes de recaudar \$668 millones.

Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 fue de \$33 millones y representa el valor de redistribuciones de recursos que habían sido distribuidos en periodos anteriores. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo	%
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	32,640,991	100
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	90,479	0

Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta es de \$362.015 y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo. Del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor entre enero y abril de 2022 asciende a \$58.285 millones. De este valor quedó pendiente de recaudar a abril de 2022 \$398.205 millones que corresponde a los títulos vigentes a esa fecha.

Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$6.694 millones y corresponde a:

- \$3.597 millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de diciembre de 2020.
- \$3.097 millones corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema. De este valor a abril de 2022 quedaron pendientes de recaudar \$840 millones.

El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		Valor - pesos	%			Valor - pesos	%
860005216	BANCO DE LA REPUBLICA	3,596,966,914	53.74	800099152	MUNICIPIO DE TUQUERRES	13,337,947	0.20
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	709,357,059	10.60	800179354	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO	12,477,765	0.19
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	652,347,340	9.75	800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	12,182,991	0.18
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	375,322,257	5.61	800163130	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANT	10,704,151	0.16
830053105	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS	233,320,557	3.49	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	9,629,550	0.14
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	108,455,913	1.62	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	9,407,753	0.14
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	107,077,051	1.60	891856593	MUNICIPIO DE JERICO	7,052,248	0.11
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	100,443,805	1.50	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	6,200,041	0.09
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	81,109,945	1.21	899999316	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DE	5,629,740	0.08
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	69,518,964	1.04	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	4,877,011	0.07
830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA E	53,327,921	0.80	892120020	MUNICIPIO DE MAICAO	4,589,750	0.07
830053691	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA F	51,218,269	0.77	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	4,234,116	0.06
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDU	49,546,982	0.74	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	3,519,021	0.05
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	48,489,163	0.72	900247285	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO	3,212,776	0.05
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	47,710,803	0.71	891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	3,177,623	0.05
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	42,443,536	0.63	890980049	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	2,902,816	0.04
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	33,181,682	0.50	800095961	MUNICIPIO DE BOLIVAR	2,891,193	0.04
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	30,968,220	0.46	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLA	2,843,559	0.04
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	25,203,056	0.38	890104530	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA	2,569,773	0.04
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	24,817,048	0.37	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2,210,753	0.03
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	23,601,180	0.35	899999481	MUNICIPIO DE TAUSA	2,153,910	0.03
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	23,473,258	0.35	800252844	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOS	2,051,743	0.03
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	22,099,963	0.33	890801130	MUNICIPIO DE LA DORADA	2,009,411	0.03

Recuperaciones

El saldo de esta cuenta fue de \$2 millones y refleja el valor reintegrado de un pago realizado en un periodo contable anterior por el municipio de Nocaima.

NOTA 29. GASTOS

Composición

Descripción	abr-22	abr-21	Variación	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	3,778,419,034,639	2,821,100,831,088	957,318,203,551	34
OTROS GASTOS	322,387,843,045	43,119,904,377	279,267,938,668	648

29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	Abril-22	Abril-21	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	1,062,796,729,797	771,326,049,250	291,470,680,548	38
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	23,655,656,611	203,313,459,701	-179,657,803,090	-88
Asignación para la inversión regional	1,052,859,158,716	1,233,635,243,213	-180,776,084,496	-15
Asignación para la inversión local	540,540,002,003	516,393,820,192	24,146,181,811	5

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Para ahorro pensional territorial	95,916,009,819	45,745,528,433	50,170,481,386	110
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	21,314,668,849	10,165,672,985	11,148,995,864	110
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	42,451,979,261		42,451,979,261	
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	42,629,337,697	20,331,345,970	22,297,991,727	110
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	42,332,368,166	20,189,711,344	22,142,656,821	110
Asignación para la paz	853,923,123,720		853,923,123,720	

Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y abril de 2022 fue de \$1.062.797 millones, el 95% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Tercero	Valor -pesos	%	Tercero	Valor -pesos	%
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	153,047,918,195	14.40	890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	4,682,185,326	0.44
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	150,017,037,097	14.12	800253526 Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	4,629,577,662	0.44
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	99,438,301,527	9.36	800098193 Municipio de Guamal - META	4,475,645,665	0.42
800096576 Municipio de Becerril - CESAR	76,840,377,311	7.23	800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4,284,464,539	0.40
800079035 Municipio de Puerto Gaitán - META	48,274,860,305	4.54	890984312 Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	3,793,661,804	0.36
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	24,532,643,271	2.31	890204643 Municipio de Sabana de Torres - SANTAN	3,717,006,779	0.35
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	24,435,808,242	2.30	891180070 Municipio de Aipe - HUILA	3,638,738,897	0.34
891780043 Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	22,612,993,043	2.13	823003543 Municipio de Coveñas - SUCRE	3,548,380,052	0.33
892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	22,359,627,973	2.10	890983808 Municipio de Buriticá - ANTIOQUIA	3,459,246,121	0.33
892001457 Municipio de Acacias - META	21,555,309,980	2.03	892099392 Municipio de Orocué - CASANARE	3,455,779,491	0.33
800012873 Municipio de Tauramena - CASANARE	17,551,117,506	1.65	892099324 Municipio de Villavicencio - META	3,447,728,378	0.32
892301483 CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CES	17,294,783,428	1.63	892115024 Municipio de Manaure - GUAJIRA	3,288,718,456	0.31
800099223 Municipio de Barrancas - GUAJIRA	16,767,940,945	1.58	892115314 CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE	2,989,083,078	0.28
891855200 Municipio de Aguazul - CASANARE	16,518,708,966	1.55	892200839 Municipio de Santiago de Tolú - SUCRE	2,883,058,792	0.27
891855017 Municipio de Yopal - CASANARE	15,973,655,072	1.50	892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	2,772,345,582	0.26
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	15,804,983,076	1.49	800104062 Municipio de Sincelejo - SUCRE	2,529,309,397	0.24
800098190 Municipio de Castilla la Nueva - META	14,244,450,102	1.34	891200461 Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	2,498,361,961	0.24
890201900 Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	14,088,197,196	1.33	891780009 Municipio de Santa Marta, Distrito Turis	2,461,327,672	0.23
800102504 Municipio de Arauca - ARAUCA	12,050,520,869	1.13	891180021 Municipio de Palermo - HUILA	2,310,143,884	0.22
892099475 Municipio de Villanueva - CASANARE	11,176,255,287	1.05	800103935 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2,242,202,593	0.21
800108683 Municipio de La Jagua de ibirico - CESAR	9,351,039,144	0.88	800239414 Municipio de El cantón de San Pablo (Ma	2,241,829,496	0.21
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	8,539,316,612	0.80	890984221 Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	2,113,881,416	0.20
892099494 Municipio de Arauquita - ARAUCA	8,393,148,077	0.79	800252844 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOS	2,064,328,797	0.19
800096558 Municipio de Agustín codazzi - CESAR	8,235,621,114	0.77	800096777 Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	2,062,295,334	0.19
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	8,118,014,934	0.76	890981391 Municipio de Segovia - ANTIOQUIA	2,023,221,217	0.19
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	7,254,508,030	0.68	800102896 Municipio de Orito - PUTUMAYO	2,011,799,914	0.19
891800466 Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	7,133,916,464	0.67	800102801 Municipio de Tame - ARAUCA	1,984,416,578	0.19
892099232 Municipio de Cabuyaro - META	6,665,136,886	0.63	800054249 Municipio de Villagarzón (villa amazonic	1,907,932,795	0.18
891180009 Municipio de Neiva - HUILA	6,500,520,612	0.61	800103720 Municipio de San Luis de Palenque - CAS	1,786,388,357	0.17
892301093 Municipio de San Martín - CESAR	6,422,114,303	0.60	800103659 Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE	1,749,077,487	0.16
890984265 Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	5,281,140,988	0.50	890201190 Municipio de Puerto Wilches - SANTAND	1,725,981,384	0.16
800096781 Municipio de San Antero - CÓRDOBA	5,100,796,325	0.48	800097180 Municipio de Yaguara - HUILA	1,657,638,034	0.16
890906445 Municipio de Caucasía - ANTIOQUIA	5,056,251,942	0.48	890701933 Municipio de Melgar - TOLIMA	1,590,952,105	0.15
892115155 Municipio de Uribe - GUAJIRA	4,791,217,185	0.45	800099829 Municipio de San vicente de Chucurí - SA	1,579,091,648	0.15
839000360 Municipio de Albania - GUAJIRA	4,714,619,078	0.44	800096585 Municipio de Chiriguana - CESAR	1,526,655,950	0.14

Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para la ciencia, tecnología e innovación, entre enero y abril de 2022 fue de \$23. millones y corresponde a la aprobación de proyectos con cargo a los recursos de las siguientes entidades:

	Tercero	Valor - pesos	%
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	10,501,484,518	44.39
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	10,364,078,978	43.81
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	2,546,516,792	10.76
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	243,576,323	1.03

Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y abril de 2022 fue de \$1.052.859 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

	Tercero	Valor - pesos	%		Tercero	Valor - pesos	%
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	116,426,474,095	11.06	899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	26,198,036,133	2.49
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	57,793,480,308	5.49	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	25,794,494,855	2.45
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	57,743,976,268	5.48	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	25,320,814,953	2.40
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	47,413,437,720	4.50	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	25,164,941,808	2.39
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	45,159,680,880	4.29	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	23,213,843,204	2.20
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	44,337,274,314	4.21	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	22,825,442,941	2.17
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	43,319,185,594	4.11	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	21,237,929,744	2.02
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	41,135,626,024	3.91	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	18,955,740,365	1.80
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	40,332,285,041	3.83	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	18,718,828,087	1.78
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	36,850,592,185	3.50	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	17,729,905,780	1.68
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	33,636,886,270	3.19	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	17,057,056,973	1.62
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	33,468,490,219	3.18	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	15,508,800,205	1.47
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	33,388,811,826	3.17	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	13,387,213,646	1.27
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	31,361,290,833	2.98	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	12,944,437,472	1.23
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	30,415,423,862	2.89	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	12,767,370,402	1.21
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	28,865,290,733	2.74	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN FERNANDO	7,778,603,810	0.74
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	26,607,492,167	2.53				

Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y abril de 2022 fue de \$540.540 millones. El 26% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

	Tercero	Valor - pesos	%		Tercero	Valor - pesos	%
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	9,501,065,770	1.76	891180155	Municipio de La Plata - HUILA	1,374,185,177	0.25
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	8,852,390,476	1.64	892280032	Municipio de Corozal - SUCRE	1,302,724,705	0.24
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	6,089,401,946	1.13	891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	1,294,916,382	0.24
800104062	Municipio de Sincelejo - SUCRE	5,930,894,127	1.10	819003297	Municipio de Zona Bananera - MAGDALENA	1,267,756,283	0.23
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	4,443,864,596	0.82	800026685	Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR	1,265,420,206	0.23
892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	4,093,413,093	0.76	890985316	Municipio de Carepa - ANTIOQUIA	1,264,459,180	0.23
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	3,629,690,735	0.67	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	1,264,188,078	0.23
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	3,397,105,100	0.63	892200591	Municipio de San Marcos - SUCRE	1,223,132,533	0.23
891180077	Municipio de Pitalito - HUILA	2,776,009,980	0.51	891600062	Municipio de Alto baudó (pie de pato) - CHO	1,196,145,174	0.22
890906445	Municipio de Cauca - ANTIOQUIA	2,527,900,038	0.47	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	1,186,189,944	0.22
800028432	Municipio de Magangué - BOLÍVAR	2,512,428,121	0.46	800099106	Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	1,183,896,932	0.22
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	2,483,168,544	0.46	892099233	Municipio de Mitú - VAUPÉS	1,183,093,682	0.22
800096758	Municipio de Santa Cruz de Lorica - CÓRDOBA	2,462,224,262	0.46	800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	1,169,633,364	0.22
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	2,356,266,774	0.44	891780045	Municipio de Fundación - MAGDALENA	1,167,952,048	0.22
800096807	Municipio de Tierraalta - CÓRDOBA	2,249,334,833	0.42	800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	1,161,640,926	0.21
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	2,141,242,181	0.40	891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	1,157,916,604	0.21
800094844	Municipio de Sabanalarga - ATLÁNTICO	2,083,671,564	0.39	825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	1,151,119,760	0.21
800096561	Municipio de Aguachica - CESAR	1,967,657,299	0.36	890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQUIA	1,146,050,771	0.21
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA	1,938,473,178	0.36	800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	1,141,796,202	0.21
800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	1,917,960,277	0.35	800065474	Municipio de Moñitos - CÓRDOBA	1,141,084,882	0.21
800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	1,833,711,856	0.34	891780044	Municipio de El Banco - MAGDALENA	1,138,374,524	0.21
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	1,815,085,242	0.34	800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satin	1,130,857,255	0.21
890980998	Municipio de Chigorodó - ANTIOQUIA	1,726,945,877	0.32	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	1,126,808,381	0.21
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR	1,604,353,899	0.30	800084378	Municipio de Guapi - CAUCA	1,117,921,047	0.21
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	1,602,244,622	0.30	800095589	Municipio de Bajo baudó - pizarro - CHOCÓ	1,115,209,640	0.21
890480254	Municipio de Arjona - BOLÍVAR	1,596,375,153	0.30	800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	1,111,084,284	0.21
900220147	Municipio de Tuchín - CÓRDOBA	1,556,448,903	0.29	800102912	Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga	1,105,024,452	0.20
890481149	Municipio de Turbaco - BOLÍVAR	1,554,351,200	0.29	800095466	Municipio de Maria la baja - BOLÍVAR	1,093,411,342	0.20
891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	1,528,877,570	0.28	824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	1,093,186,115	0.20
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN AND	1,502,812,917	0.28	800096770	Municipio de Puerto escondido - CÓRDOBA	1,090,899,692	0.20
800099061	Municipio de Barbacoas - NARIÑO	1,498,097,599	0.28	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	1,085,784,620	0.20
800095785	Municipio de San Vicente del Caguán - CAQUET	1,490,964,361	0.28	890985623	Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	1,085,080,837	0.20
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	1,417,802,527	0.26	800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	1,084,544,968	0.20
800096746	Municipio de Ciénaga de oro - CÓRDOBA	1,413,245,030	0.26	892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	1,058,384,963	0.20
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CÓRDO	1,412,094,734	0.26	892280057	Municipio de Majagual - SUCRE	1,057,451,703	0.20
800096765	Municipio de Planeta rica - CÓRDOBA	1,408,331,103	0.26	800051167	Municipio de Timbiquí - CAUCA	1,039,164,069	0.19
800103180	Municipio de San José del Guaviare - GUAVIARE	1,407,434,986	0.26	890481343	Municipio de Santa Rosa Norte - BOLÍVAR	1,033,960,731	0.19
891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, C	1,407,405,053	0.26	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	1,033,632,868	0.19

Para ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y abril de 2022 fue de \$95.916 millones. El 87% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



k+uU 8f3t scCG HcUQ KSle 8Btv vEO=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

	Tercero	Valor - pesos	%		Tercero	Valor - pesos	%
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	13,492,263,838	14.07	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	227,822,224	0.24
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	7,166,610,918	7.47	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	225,027,822	0.23
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	6,611,127,753	6.89	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	216,405,800	0.23
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	5,092,501,369	5.31	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	216,298,841	0.23
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	4,336,226,702	4.52	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	210,929,591	0.22
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	3,589,400,086	3.74	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	208,302,745	0.22
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA	3,409,129,845	3.55	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	205,036,376	0.21
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	3,275,137,503	3.41	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	196,632,103	0.21
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2,605,168,264	2.72	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	196,478,614	0.20
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2,508,198,830	2.61	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	190,194,393	0.20
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2,414,101,662	2.52	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico	189,127,493	0.20
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2,011,930,790	2.10	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CAUCA	180,100,382	0.19
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial, Ind	1,914,649,496	2.00	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETÁ	175,746,127	0.18
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	1,896,424,399	1.98	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE DE	163,832,918	0.17
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,778,425,456	1.85	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - VALLE D	162,951,795	0.17
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,601,277,316	1.67	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	161,052,537	0.17
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	1,408,474,695	1.47	890205176	Municipio de Floridablanca - SANTANDER	154,770,480	0.16
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	1,077,511,811	1.12	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	154,591,136	0.16
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,066,949,591	1.11	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	149,529,952	0.16
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS	1,021,871,856	1.07	891800846	Municipio de Tunja - BOYACÁ	146,496,803	0.15
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	972,971,338	1.01	891900660	Municipio de Caicedonia - VALLE DEL CAUCA	142,309,402	0.15
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER	933,068,014	0.97	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTANDER	141,110,296	0.15
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	884,208,511	0.92	890000464	Municipio de Armenia - QUINDÍO	140,253,805	0.15
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	849,297,888	0.89	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	139,303,242	0.15
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	840,528,414	0.88	890906445	Municipio de Cauca - ANTIOQUIA	135,406,575	0.14
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA	637,939,653	0.67	890309611	Municipio de Calima del Darien - VALLE DEL	134,354,755	0.14
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	637,380,276	0.66	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	120,983,638	0.13
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	595,357,465	0.62	890399046	Municipio de Jamundí - VALLE DEL CAUCA	116,777,145	0.12
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	501,469,039	0.52	890980096	Municipio de Yarumal - ANTIOQUIA	114,463,714	0.12
891580006	Municipio de Popayán - CAUCA	470,724,419	0.49	800103021	Municipio de Providencia - ARCHIPIELAGO D	110,710,850	0.12
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turí	469,323,398	0.49	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	100,803,432	0.11
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	436,658,936	0.46	891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	95,171,580	0.10
800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA	390,874,913	0.41	890984312	Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	93,886,485	0.10
890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	375,166,227	0.39	800096561	Municipio de Aguachica - CESAR	93,859,216	0.10
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	366,721,041	0.38	800094755	Municipio de Soacha - CUNDINAMARCA	93,686,655	0.10
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	349,626,418	0.36	890801143	Municipio de Balboa - RISARALDA	90,663,576	0.09
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	347,785,945	0.36	890980342	Municipio de Andes - ANTIOQUIA	88,808,530	0.09
890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	300,883,850	0.31	800104062	Municipio de Sincelejo - SUCRE	88,502,839	0.09

Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, entre enero y abril de 2022 fue de \$21.315 millones.

Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación, entre enero y abril de 2022 fue de \$42.452 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		Valor - pesos	%
899999294	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	16,307,082,935	38.41
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	12,057,891,219	28.40
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	9,095,337,932	21.43
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3,931,953,174	9.26
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	1,059,714,003	2.50

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, en abril de 2022 fue de \$42.629 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		Valor - pesos	%
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	21,314,668,849	50.00
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	17,051,735,079	40.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	4,262,933,770	10.00

Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, entre enero y abril de 2022 fue de \$42.332 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		Valor - pesos	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	18,031,681,756	42.60
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	10,420,544,969	24.62
900467239	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	3,663,797,557	8.65
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	3,402,279,381	8.04
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	3,190,587,249	7.54
899999296	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	1,905,229,191	4.50
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	635,076,397	1.50
900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	199,258,467	0.47
900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	193,391,909	0.46
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	181,536,997	0.43
899999001	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	170,990,885	0.40
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	95,261,460	0.23
830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA	91,180,729	0.22
899999306	MINISTERIO DEL DEPORTE	72,396,126	0.17
830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	42,338,427	0.10
900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	36,816,666	0.09

Asignación para la paz

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, entre enero y abril de 2022 fue de \$853.923 millones, correspondiente a las siguientes entidades:

Tercero	Valor - pesos	%	Tercero	Valor - pesos	%
892170008 Municipio de Fonseca - GUAJIRA	53,717,140,175	6.29	890480431 Municipio de Morales - BOLÍVAR	9,041,481,525	1.06
824001624 Municipio de Pueblo bello - CESAR	43,212,252,781	5.06	800095760 Municipio de El doncello - CAQUETÁ	9,034,974,941	1.06
800128428 Municipio de La Uribe - META	41,726,321,108	4.89	891500841 Municipio de Miranda - CAUCA	8,996,336,641	1.05
800095734 Municipio de Belén de los Andaquíes - CAQUETÁ	39,535,720,064	4.63	800253526 Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	8,707,620,719	1.02
891780043 Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	39,035,317,100	4.57	800099085 Municipio de Francisco pizarro (Salahonda) - NARIÑO	8,156,829,666	0.96
800103180 Municipio de San José del Guaviare - GUAVIARE	33,673,648,204	3.94	892115179 Municipio de San Juan del Cesar - GUAJIRA	7,707,402,082	0.90
800096558 Municipio de Agustín codazzi - CESAR	33,240,759,203	3.89	800100053 Municipio de Chaparral - TOLIMA	7,310,442,778	0.86
800096808 Municipio de Valencia - CÓRDOBA	31,940,763,108	3.74	892200312 Municipio de San Antonio de Palmito - SUCRE	7,137,159,813	0.84
890980095 Municipio de Apartadó - ANTIOQUIA	30,611,555,906	3.58	892280053 Municipio de Colosó (Ricaurte) - SUCRE	7,061,300,833	0.83
892301761 Municipio de Manaure (balcón del cesar) - CESAR	30,007,813,260	3.51	892099173 Municipio de Vista Hermosa - META	6,669,902,837	0.78
800096576 Municipio de Becerril - CESAR	29,766,655,096	3.49	890983814 Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQUIA	5,438,550,792	0.64
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	28,436,707,794	3.33	800172206 Municipio de Puerto Concordia - META	5,100,847,799	0.60
800102912 Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga) - PU	27,927,700,571	3.27	891500725 Municipio de Argelia - CAUCA	5,075,951,160	0.59
800102801 Municipio de Tame - ARAUCA	25,567,912,221	2.99	890480203 Municipio de San Pablo - BOLÍVAR	4,595,012,539	0.54
891200513 Municipio de Puerto Leguizamo - PUTUMAYO	21,415,452,735	2.51	800095754 Municipio de Cartagena del Chairá - CAQUETÁ	4,029,364,552	0.47
800095782 Municipio de San José de la Fragua - CAQUETÁ	18,078,929,019	2.12	800095763 Municipio de El pajiil - CAQUETÁ	4,029,364,552	0.47
800067452 Municipio de Milán - CAQUETÁ	17,376,168,478	2.03	800095775 Municipio de Puerto Rico - CAQUETÁ	4,029,364,552	0.47
890702040 Municipio de Rioblanco - TOLIMA	15,833,629,099	1.85	800095785 Municipio de San Vicente del Caguán - CAQUETÁ	4,029,364,552	0.47
800099079 Municipio de El Rosario - NARIÑO	15,589,000,066	1.83	891680075 Municipio de Névita - CHOCÓ	3,484,236,668	0.41
800038613 Municipio de Córdoba - BOLÍVAR	15,476,638,145	1.81	892099494 Municipio de Arauquita - ARAUCA	2,559,915,189	0.30
891780041 Municipio de Aracataca - MAGDALENA	14,978,979,072	1.75	800098195 Municipio de Puerto Rico - META	2,399,680,575	0.28
891680067 Municipio de Istmina - CHOCÓ	13,868,840,738	1.62	892201296 Municipio de Morroa - SUCRE	1,890,856,353	0.22
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	13,457,998,783	1.58	800102891 Municipio de San Miguel de Mocoa - PUTUMAYO	1,676,941,475	0.20
800100049 Municipio de Ataco - TOLIMA	11,731,663,616	1.37	892200740 Municipio de Chalán - SUCRE	1,418,627,160	0.17
800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	11,212,865,062	1.31	800222502 Municipio de La Tola - NARIÑO	1,396,545,845	0.16
891190431 Municipio de Albania - CAQUETÁ	11,141,992,792	1.30	800100519 Municipio de Florida - VALLE DEL CAUCA	959,825,283	0.11
800095773 Municipio de Morelia - CAQUETÁ	10,366,249,428	1.21	800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	839,272,524	0.10
800136069 Municipio de Fortul - ARAUCA	10,366,100,000	1.21	800099061 Municipio de Barbacoas - NARIÑO	834,866,071	0.10
891780045 Municipio de Fundación - MAGDALENA	10,359,087,467	1.21	891500869 Municipio de Balboa - CAUCA	641,337,329	0.08
800037175 Municipio de San Juan Nepomuceno - BOLÍVAR	10,081,295,320	1.18	890481295 Municipio de El guamo - BOLÍVAR	239,437,019	0.03
800096605 Municipio de La paz (robles) - CESAR	9,510,726,690	1.11	891500887 Municipio de Toribó - CAUCA	184,426,795	0.02

29.7. Otros gastos

Descripción	abr-22	abr-21	Variación	%
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	56,294,680,315		56,294,680,315	
Perdida por derechos en fideicomiso	266,093,162,730	40,825,308,726	225,267,854,004	552

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta fue de \$56.295 millones y refleja la desvalorización del Fideicomiso – FAE por efecto de la variación en la tasa de cambio ya que a diciembre 31 de 2021 fue de \$3.981,16 y el 31 de abril de 2022 fue de \$3.966,27; el saldo del fondo a abril de 2022 era de US\$ 3.644.786.673,66.

Perdida por derechos en fideicomiso

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a abril de 2022 fue de \$266.093 millones y corresponde a la pérdida reportada por el Banco de la República en lo corrido del año en la administración del Fideicomiso – FAE, que ascendió a US \$67.953.791,12.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera. Activo

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio. Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto y la diferencia será clasificada como partida no corriente. A la fecha de presentación de los estados financieros del mes de abril de 2022, no ha sido expedido decreto para el desahorro del año 2022, por lo cual toda la partida del FAE se clasifica como activo no corriente.

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, esto es que espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

Pasivo

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Banco de la Republica	400,000,000,000	400,667,700,738	- 667,700,738	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 30 de abril de 2022, los cuales no se han recaudado.
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	24,859,158,009,701	25,257,363,279,714	- 398,205,270,013	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 30 de abril de 2022, los cuales no se han recaudado.
Cuentas Bancarias	192,093,802,244	192,093,802,244	-	

Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos y teniendo en cuenta que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE, considerando que el desahorro definido en el decreto 332 de 2021 se realizó en el mes de abril de 2022 por lo que el valor del FAE no será susceptible de desahorrar en la presente vigencia y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a abril de 2022 - Pesos
--------	-------------------------------

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Total Activo	43,359,276,974,547
Activo No Corriente - FAE	14,456,208,040,137
Activo Corriente	28,903,068,934,409
Pasivo Corriente	25,453,684,707,781
Patrimonio	17,905,592,266,766

Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

28,903,068,934,409	-	25,453,684,707,781	=	3,449,384,226,628
--------------------	---	--------------------	---	-------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido el SGR a abril de 2022 contaba con \$ 3.4 Billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República, los depósitos remunerados por el banco de la República y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del SGR y quedaría un excedente de \$3.4 Billones.

Razón corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

28,903,068,934,409	=	1.14
25,453,684,707,781		

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a abril de 2022, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.14 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del SGR, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República, los depósitos remunerados por el Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

Razón de endeudamiento

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Pasivo Total / Activo Total

25,453,684,707,781	=	0.59
43,359,276,974,547		

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a abril de 2022 por cada peso que tiene en el activo 59 centavos está financiado con recursos de terceros.

Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 25.7 Billones, \$14.5 Billones en el Fideicomiso FAE y \$ 0.2 Billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 23.3 Billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$2 Billones a recaudos por clasificar.

Razón de estabilidad

Pasivo Total / Patrimonio Total

25,453,684,707,781	=	1.42
17,905,592,266,766		

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en abril de 2022, \$1.42 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).



WILLIAM MORA HERRERA
Contador Público
T.P. 77496-T

JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS
Subdirector de Operaciones

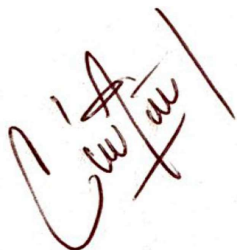
Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
Director General de Crédito Público
y Tesoro Nacional

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Viceministro General



Firmado digitalmente por: CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
Director de Credito Publico y Tesoro Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

Firmado digitalmente por: JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
Subdirector de Operaciones
Firmado digitalmente por: WILLIAM MORA HERRERA
Asesor



k+uU 8f3t scCG HcUQ KSle 8Btv vEO=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>